

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	54
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	61
JUNTA ELECTORAL	64
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	87
TRANSFERENCIAS	88
CONVOCATORIAS	89
SOCIEDADES	96
VARIOS	109
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	125

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 297-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-05058556-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcio FAGNANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3431/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcio FAGNANI (D.N.I. 32.791.829 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3431/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcio FAGNANI (D.N.I. 32.791.829 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 298-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05584194-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricio Joel BIRSA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Patricio Joel BIRSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricio Joel BIRSA (D.N.I. N° 27.966.283 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1684/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio Joel BIRSA (D.N.I. N° 27.966.283 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 299-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22693533-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Matías LOPEZ RAZQUIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Carlos Matías LOPEZ RAZQUIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Matías LOPEZ RAZQUIN (D.N.I. N° 36.193.848 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3415/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Matías LOPEZ RAZQUIN (D.N.I. N° 36.193.848 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 300-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09351740-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Johanna Belén ACOSTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Johanna Belén ACOSTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Johanna Belén ACOSTA, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Johanna Belén ACOSTA (D.N.I. 36.880.969 - Clase 1992), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 335/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Johanna Belén ACOSTA (D.N.I. 36.880.969 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, Johanna Belén ACOSTA (D.N.I. 36.880.969 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 301-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03880108-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 5 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela ENCINAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Daniela ENCINAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Daniela ENCINAS (D.N.I.

31.788.306 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1337/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela ENCINAS (D.N.I. 31.788.306 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 302-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11176809-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Belén BALEIRON para cubrir un (1) de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandolfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de octubre de 2018;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, partir del 16 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Mariela Belén BALEIRON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario,

de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Belén BALEIRON (D.N.I. 30.236.797 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 927/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Belén BALEIRON (D.N.I. 30.236.797 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 303-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26880823-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia BELARRA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia BELARRA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia BELARRA (D.N.I. N° 31.554.625- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 304-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37098118-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Noelia SECO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Noelia SECO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Noelia SECO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Noelia SECO (D.N.I. N° 31.842.767 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 306-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03704401-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Mailen ARANDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandolfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Mailen ARANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Roberto FERRIN, concretado mediante Resolución N° 2792/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta Mailen ARANDA (D.N.I. 38.304.161 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca de contingencia, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 307-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-26108825-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Sergio Ariel SILVESTRINI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Ariel SILVESTRINI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sergio Ariel SILVESTRINI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Sergio Ariel SILVESTRINI (D.N.I. 29.132.173 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 308-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18487560-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad GARESIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Soledad GARESIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 25

de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 198/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Clara BARRIOS, concretada mediante Resolución 11112 N° 28/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia Soledad GARESIO (D.N.I. N° 28.897.590 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 309-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27943124-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta CALABRESE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Merlo), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta CALABRESE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Merlo), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Manuel RODRIGUEZ MACIAS, concretada mediante Resolución N° 4122/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Merlo), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta CALABRESE (D.N.I. N° 36.413.517- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 310-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-33863990-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Iván Omar MORENO FRADE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iván Omar MORENO FRADE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, Iván Omar MORENO FRADE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Iván Omar MORENO FRADE (D.N.I. 32.554.697 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 311-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26795231-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela GASTELU en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de

servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Adolfo González Chávez) y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela GASTELU como Trabajadora Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Adolfo González Chávez), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos Arturo CAMPBELL, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Adolfo González Chávez), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Gabriela GASTELU (D.N.I. 29.859.575 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Municipalidad de Adolfo González Chávez, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 312-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34396687-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Huilén CRESPO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Huilén CRESPO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Huilén CRESPO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Huilén CRESPO (D.N.I. N° 37.247.285 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 313-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11381695-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Agustín BIONDI para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Tomas Agustín BIONDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomas Agustín BIONDI (D.N.I. 37.709.814 - Clase 1993), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4603/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomas Agustín BIONDI (D.N.I. 37.709.814 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 314-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32669601-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela TOMASI en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela TOMASI como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonela TOMASI (D.N.I. N° 35.406.033 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 315-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39021307-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de

Lucy Georgina GARDEAZABAL GUZMAN en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucy Georgina GARDEAZABAL GUZMAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucy Georgina GARDEAZABAL GUZMAN (D.N.I. N° 19.083.426 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 316-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-01205403-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula SIELE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 237/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula SIELE (D.N.I. 33.097.274 - Clase 1987), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 237/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula SIELE (D.N.I. 33.097.274 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 317-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31860692-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Guillermo PASSAGLIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Guillermo PASSAGLIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de noviembre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Gabriel Guillermo PASSAGLIA (D.N.I. 31.113.178 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 373-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02465985-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - dentro del Primer Diferido, a fin de financiar varias obras, por encontrarse próximas a licitar;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;
Que han tomado intervención y se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido, por la suma de pesos mil trescientos cincuenta millones (\$1.350.000.000), según detalle de Anexo Único del IF-2023-02471620-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-02471620-GDEBA-
DPAMIYSPGP

5261ab39966724857450063dded614aba3fbc64aae23ed83edacc7bb5590cca2 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 53-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-09401939-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 141/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Veinticinco de Mayo", en partido homónimo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-205-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y ocho mil ciento treinta con siete centavos (\$152.938.130,07), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 22 de diciembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento

licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento setenta y un millones quinientos mil ochocientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$171.500.803,49);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos seis millones ciento veinte mil ochocientos treinta y siete con setenta y siete centavos (\$206.120.837,77), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 141/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Veinticinco de Mayo", en partido homónimo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de pesos doscientos seis millones ciento veinte mil ochocientos treinta y siete con setenta y siete centavos (\$206.120.837,77) a la que agregándole la suma de pesos dos millones sesenta y un mil doscientos ocho con treinta y ocho centavos (\$2.061.208,38) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos seis millones ciento ochenta y tres mil seiscientos veinticinco con trece centavos (\$6.183.625,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones sesenta y un mil doscientos ocho con treinta y ocho centavos (\$2.061.208,38) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$216.426.879,66), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento diez millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$110.882.742,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento ocho mil ochocientos veintisiete con cuarenta y tres centavos (\$1.108.827,43) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$3.326.482,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón ciento ocho mil ochocientos veintisiete con cuarenta y tres centavos (\$1.108.827,43) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$116.426.879,66).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1- PY 13758 - OB 74 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 854 - FF 11 - UG 854 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 460-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00408777-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Merlo, con fecha 22 del mes de noviembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus”);

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”;

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de “... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer”;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género” y el Programa “FormAR” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”;

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Merlo; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 22 de noviembre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Merlo, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-01678572-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-01678572-GDEBA-DPPCYCGLB

c9e437c7ed216a85c9d2a69a43c5280f0c0f72d315d789c884f4b8aafe4a5833 [Ver](#)

SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 126-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-37444515-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2022, tendiente a la adquisición de caños estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado

Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico solicitó se propicie la adquisición de caños estructurales para la creación de estanterías destinadas al Depósito de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones ciento cincuenta mil ochocientos veinticinco (\$22.150.825), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00170107-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57- nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-07439798-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-2940-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorios y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07464264-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 65-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza, propósito y destinos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 44-, Contaduría General de la Provincia -orden 45- y Fiscalía de Estado -orden 38-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2022, tendiente a la adquisición de caños estructurales para la creación de estanterías destinadas al Depósito de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-07899141-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291891-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291984-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291947-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291924-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-43291861-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: ESTRUCTURAS METÁLICAS 2-6-3-0 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Unidad Ejecutora 169 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$22.150.825) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-07464264-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 3 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de

Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-07899141-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9687b30127074f0a411d3dd4cb8ad49785b2a748857393d8b929ff5609e54da9	Ver
PLIEG-2022-43291891-GDEBA-DCYCMJYDHGP	272f732c3c1e7b7bec393e827b6da127b0e89ab5c1ff8c63104c305a46661d3c	Ver
PLIEG-2022-43291947-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2fc9ef5066e53893297f0c2edab56cb4cdf5c1b740e50a378dc188299b729560	Ver
PLIEG-2022-43291924-GDEBA-DCYCMJYDHGP	48356ef9e1f8b12c789dd8a253a4186d39875711a260893ed378bcc7a0d8fbb2	Ver
PLIEG-2022-43291861-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dadee7982e9dbfd3eba6390c07e4449585499b31beb8d975c95f85ed14bfd3f	Ver

RESOLUCIÓN N° 138-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-41273218-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a la adquisición de vidrios, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0139-LPR23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones quinientos ochenta y tres mil ciento treinta y tres (\$13.583.133), con destino a la Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07948981-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza, propósito y/o destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-02654200-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 33-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2991-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se

pretende realizar;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a la adquisición de vidrios, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0139-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a la Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-02657087-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02700453-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02656040-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-02657137-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA 2-7-7-0 (\$12.289.383) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-5-9-0 (\$1.293.750) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-07948981-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 7 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-02657087-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e7a099844a0a61351d059335c7c7a328e7ce084ebd937b4bf7df9630a19c29eb	Ver
PLIEG-2023-02700453-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fdb1e0a3ea8a39270dbff359167ae982fbafd69649a7c7003afe5f22c3bed640	Ver
PLIEG-2023-02656040-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9c3f12581f5ce67d694c8f495930f788fb5357ad04a111d51b76580135c79576	Ver
PLIEG-2023-02657137-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2bf7bfe2065feaa9f4faf197aeaa2ec6c59b39d7cb129e54b8ef77ab560b1430	Ver

RESOLUCIÓN N° 147-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02857803-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2023, tendiente a la adquisición de adobo para pizza, mejorador de panificación y levadura, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0598-LPR23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y, Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó se propicie la adquisición de adobo para pizza, mejorador de panificación y levadura para ser destinados al consumo en diversas Unidades y Dependencias Penitenciarias, justipreciando el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos (\$16.652.500), con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento de la citada Dirección, por parciales de acuerdo a sus necesidades;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-05358851-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 54-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-05195505-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 21-, luce agregada la solicitud de gasto N° 154-3136-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07948779-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 55-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, propósitos y/o destinos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 43-, Contaduría General de la Provincia -orden 44- y Fiscalía de Estado -orden 37-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2023, tendiente a la adquisición de adobo para pizza, mejorador de panificación y levadura para ser destinados al consumo en diversas Unidades y Dependencias Penitenciarias, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0598-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento de la Dirección de Gestión y Control, por parciales de acuerdo a sus necesidades, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación

de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y, Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-05195523-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05195540-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05195552-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05195561-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05195572-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-05195582-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$16.652.500) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-07948779-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 7 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXOS

PLIEG-2023-05195523-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9d5fe4c26833fe527ce0566e4fdbea9ab637a37691fae5ef2502d222fc331aef	Ver
PLIEG-2023-05195540-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5877e92cec903b37a08771ef8ef91c71fe5572c8e5bc6ae099f33074c8046e13	Ver
PLIEG-2023-05195552-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2e339c8eb868ea6f7d1ab5976acadc828c5e3b2745a368ec4e6d8da88abad1ce	Ver
PLIEG-2023-05195561-GDEBA-DCYCMJYDHGP	417c8aa8df21e430e719419c4644c2da7e240e959a0248f73ba177e5d5bebdbd	Ver
PLIEG-2023-05195572-GDEBA-DCYCMJYDHGP	93a4449df41185cdf04a59e5e536f980aae2ad857e209684c7f620405025dfd0	Ver
PLIEG-2023-05195582-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ba2e06c740be5a1267585a7b8f7587637fed4477e7fa300e21b71813dc68f321	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 120-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-03820932-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Carnavales", que se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de

Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCrea en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCrea es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villa Gesell, el día 19 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-03831366-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Carnavales", que se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la localidad y municipio de Villa Gesell;

Que el evento denominado "Carnavales", se llevó a cabo en las calles de la zona norte de Villa Gesell en las inmediaciones del Pinar del Anfiteatro y contó con comparsas locales e invitadas de la provincia de Buenos Aires y del interior del país, asimismo hubo espectáculos musicales, puestos de artesanos y emprendedores y los foodtrucks que presentaron una innovadora oferta gastronómica, y convocó a miles de turistas provenientes de distintos puntos del país;

Que la realización del evento denominado "Carnavales", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3070/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Carnavales", que se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente

imputación: Solicitud de Gastos N° 3070/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 121-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-05396194-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Carnavales de la Familia 2023”, que se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero del corriente año, en las localidades de Capilla del Señor, Parado Robles y Los Cardales, respectivamente, municipio de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Exaltación de la Cruz, el día 20 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-05617381-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Carnavales de la Familia 2023”, que se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero del corriente año, en las localidades de Capilla del Señor, Parado Robles y Los Cardales, respectivamente, municipio de Exaltación de la Cruz;

Que el evento denominado “Carnavales de la Familia 2023”, se llevó a cabo durante tres días consecutivos en las localidades de Capilla del Señor, Parada Robles y en Los Cardales, y se realizaron distintas actividades como un desfile tradicional con la participación del Centro Murga Los Inquietos, Batería La María, Centro Murga Los Inigualables y la comparsa Trimanday, asimismo se realizó la fiesta de la nieve, y convocó tanto a los vecinos y vecinas del distrito, como a turistas de las localidades linderas;

Que la realización del evento denominado “Carnavales de la Familia 2023”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura,

entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3448/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Carnavales de la Familia 2023”, que se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero del corriente año, en las localidades de Capilla del Señor, Parado Robles y Los Cardales, respectivamente, municipio de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$2.367.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3448/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$2.367.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 122-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00952060-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el que tramita la aprobación del Programa “Clínica Tecnológica”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 establece que son competencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos y de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, determina que es función de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, diseñar e impulsar instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia;

Que a través de la Resolución N° 116/2018 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se aprobó el Proyecto “Clínica Tecnológica” y su herramienta de ejecución “Plataforma Clínica Tecnológica”;

Que el Proyecto tiene como objetivo promover la innovación tecnológica en MiPyMEs y cooperativas industriales bonaerenses a través de la detección de oportunidades de mejora, de identificación de demandas tecnológicas y vinculación con el sistema de ciencia, tecnología e innovación;

Que, en virtud de los resultados obtenidos durante su ejecución en el período comprendido entre los meses de enero 2020 y septiembre 2022, el impacto obtenido tanto en materia de MiPyMEs y cooperativas industriales diagnosticadas (347), el total de propuestas de mejora y acciones identificadas (más de 1.100) y los proyectos de innovación presentados a convocatorias del ámbito provincial y nacional elaborados a partir de éstas (57), así como el despliegue territorial del Programa (presencia activa en 52 municipios de la Provincia de Buenos Aires), la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación ha actualizado el Proyecto para transformarlo en un Programa con mayor alcance;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164, su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y su modificatorio N° 90/22.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación del Programa “Clínica Tecnológica” y aprobar el Reglamento Operativo (Anexo I - IF-2023-01234661-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el Modelo de Diagnóstico (Anexo II - IF-2023-01067674-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y los Términos y Condiciones de la Plataforma del Programa (Anexo III - IF-2023-01067679-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial como Autoridad de Aplicación del Programa “Clínica Tecnológica”, pudiendo suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados, e instituciones educativas públicas, efectuar contrataciones, y dictar -en el marco de sus competencias- las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución del presente Programa.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el Artículo 1°, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas para los ejercicios donde se generen los mismos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-01234661-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	d2086c09c27d6dd11037d411874ff5a8982c2c6f7f0121b44229a635a1ae5310	Ver
IF-2023-01067674-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	220f6029236f44dcb5c701dc091f19138b3869022d9be959c873d2856461e027	Ver
IF-2023-01067679-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	93a635d868cf5388015e1ebc27c1d106b92107093ac9cebf13d389b51340a5c2	Ver

RESOLUCIÓN N° 123-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-04745818-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Me EnCanta Bolívar”, que se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, en la localidad de San Carlos de Bolívar, municipio de Bolívar, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-

cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Bolívar, el día 19 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-04797436-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Me EnCanta Bolívar", que se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, en la localidad de San Carlos de Bolívar, municipio de Bolívar;

Que el evento denominado "Me EnCanta Bolívar", que fue organizado por la Municipalidad de Bolívar, se realizó en el marco del aniversario de la fundación de la ciudad, y se llevó a cabo en el Parque Municipal Las Acollaradas con entrada libre y gratuita, contó con espectáculos musicales de artistas locales y músicos reconocidos a nivel nacional como La K'onga, Virus y Axel, asimismo hubo un patio gastronómico, una feria de artesanos y un sector de juegos infantiles;

Que la realización del evento denominado "Me EnCanta Bolívar", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3083/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Me EnCanta Bolívar", que se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, en la localidad de San Carlos de Bolívar, municipio de Bolívar, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Bolívar, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3083/2023 Jurisdicción: 11 - UE 73 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 126-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-42860001-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo”, aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme al artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Ondas del Sur Limitada (CUIT N° 30-70963080-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-44609742-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), destinado a la compra de bienes de capital, en la ciudad y partido de Bahía Blanca, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidio o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-00867194-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2023-03813258-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1604/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Ondas del Sur Limitada (CUIT N° 30-70963080-2), de la ciudad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), destinado a la compra

de bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 51231/6, CBU 0140305101622905123164, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$354.848,18.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.645.151,82.-) - Importe Total: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 35-SSMINMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX 2022-43401745-GDEBA-DPGMMPCEITGP, la Ley N° 13.312, su Decreto Reglamentario N° 2090/10 y la Disposición N° 177/14 de la entonces Dirección Provincial de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada se implementó y se reglamentó la Guía de Tránsito de Minerales en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 23 de la Ley citada y de su Decreto reglamentario facultan a la Autoridad Minera, como autoridad de aplicación, a fijar periódicamente por medio de resolución fundada, el valor de las guías, por mineral o subproducto, teniendo en cuenta su valor comercial o todo criterio razonable, pudiendo asimismo establecer diferencias fundadas y razonables entre distintos tipos de minerales, de medios de transporte o cualquier otra categorización pertinente;

Que mediante la Disposición N° 177/14 citada se estableció un sistema de módulos para la determinación del valor de las Guías de Tránsito de Minerales, comprendiendo cada módulo hasta treinta toneladas (30 Tn) de material transportado, siempre que se trate de un único origen de la carga, de un único destinatario, de un único material transportado y de un único vehículo;

Que asimismo fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35,00) el valor del módulo a los efectos de determinar el valor de la Guía de Tránsito de Minerales que ampare cada traslado regido por la Ley N° 13.312, valor que no ha sido modificado desde entonces;

Que por Resolución N° 350/14 del entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología se dispuso implementar, a partir del 10 de febrero de 2015 en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Guía Única de Traslado para el Tránsito de Sustancias Minerales, y se aprobó el sistema informático creado en el ámbito del citado Ministerio para la expedición y emisión de las Guías de Tránsito de Minerales;

Que por Resolución N° 522/18 del entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología desde el 1 de julio de 2018, esta obligación se extiende a todo aquel que realice traslado de minerales como no Productor;

Que la Dirección Provincial de Fiscalización impulsa la modificación de la normativa vigente en relación al valor del módulo de la guía de tránsito, acompañando un análisis de la variación histórica del índice de costos de la construcción;

Que el índice de costos de la construcción presenta variaciones interanuales considerables, reflejando un aumento en los precios de venta del sector;

Que resulta pertinente efectuar una readecuación del valor del módulo de la guía de tránsito de minerales, implementando un mecanismo de actualización tomando como referencia la variación histórica del índice de costos de la construcción del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), conforme anexo IF-2022-43676947-GDEBA-DPFMPCEITGP obrante en orden 4 y que forma parte integrante de la presente;

Que siendo que el criterio utilizado para fundar el monto sugerido se relaciona con las variables que reflejan los incrementos de precios en los costos de la construcción, teniendo en cuenta que la mayoría de los minerales que se extraen en la Provincia son utilizados en dicha actividad, el mismo resulta razonable en cuanto a su aplicación;

Que por lo expuesto deviene procedente actualizar el valor del módulo de la Guía de Tránsito de Minerales establecido en la Disposición N° 177/14 de la entonces Dirección Provincial de Minería;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno en orden 24, la Contaduría General de la Provincia en orden 33 y la Fiscalía de Estado en orden 40;

Que la presente medida se dicta de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N°

2090/10 y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 –modificado por Decreto N° 90/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar el valor del módulo de la Guía de Tránsito de Minerales en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, conforme IF-2022-43676947-GDEBA-DPFMPCEITGP, que forma parte integrante de la presente resolución, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario

ANEXO/S

IF- 2022-43676947-GDEBA-
DPFMPCEITGP

56f8f3fef7d4bd9df7c12722ad2ff16854fd975d8bd163725728a3d0e8f360a7 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN N° 2-SSDUYVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° EX-2022-25272152-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la contratación de “Estudios de suelo”, a realizarse en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17 Apartado 3. a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, y las Resoluciones N° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP y RESO-2023-1-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22, para la contratación de “Estudios de suelo” a realizarse en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo máximo de ejecución de 15 (quince) meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra, y un justiprecio total estimado de pesos noventa y seis millones (\$96.000.000,00), en el marco del artículo 17 de la Ley 13.981, y artículo 17 Apartado 3. a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, se aprobó la documentación que rige la Licitación Pública de referencia, en trámite por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.) a través del Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22, y se autorizó el llamado a la misma para el día 28 de febrero de 2023 a las 12:00 horas;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-1-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2023-06765999-GDEBA-DPCYCMHYDUGP) y se prorrogó la fecha de apertura de la Contratación para el día 10 de Marzo del 2023 a las 12:00 horas;

Que se dispuso la publicación del llamado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante Circular N° PLIEG-2023-08174783-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se establece nueva fecha de apertura para el día 31 de marzo del 2023 a las 12:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22, para la contratación de “Estudios de suelo” a realizarse en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, al día 31 de marzo del 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Circular N° PLIEG-2023-08174783-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, que forma parte integrante del

presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al señor Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA, y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-08174783-GDEBA-DPCYCMHYDUGP

904236916db5c35d6cbda214f8db709dd0b766e27afdcb97e6e68f2878b3128 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 148-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05701769-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Martín Francisco MORENO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 4, el Subsecretario de Asuntos Municipales, solicita la designación de Martín Francisco MORENO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos (500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 5 obra documentación del agente MORENO;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Martín Francisco MORENO (D.N.I. N° 32.686.871 - clase 1987), a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de quinientos (500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 150-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-22467164-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 13133/2011, su rectificatoria N° 13439/2011, y de la DISPO-2022-652-GDEBA-DPRDLPMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 13133/2011 y su rectificatoria N° 13439/2011, se habilita en forma estable, desde el día 4

de octubre de 2011, a la Delegación Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, que integra la Subdirección Zonal XVIII de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/2010 convalidada por Resolución N° 408/2011;

Que mediante DISPO-2022-652-GDEBA-DPRDLPMGGP se dispone el traslado de la Delegación antes mencionada, al inmueble sito en la calle Vucetich y P. M. de Muesca, partido de Almirante Brown;

Que a orden N° 29 obra informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de Almirante Brown, inscripto en la Matrícula N° (3) 798 siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección A - Manzana 7 - Parcela 5-b;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° 13133/2011 y su rectificatoria N° 13439/2011, mediante la cual se habilita en forma estable, desde el día 4 de octubre de 2011, a la Delegación Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, que integra la Subdirección Zonal XVIII de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/2010, convalidada por Resolución N° 408/2011.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la DISPO-2022-652-GDEBA-DPRDLPMGGP mediante la cual se aprueba el traslado de la Delegación Ministro Rivadavia al inmueble sito en la calle Vucetich y P. M. de Muesca, de la localidad de Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 7, Parcela 5-b.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1876-IPS-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-9133827-GDEBA-DPSYCTIPS, lo dispuesto en el DECRE-2023-224-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Provincial N° 224/2023 se establece una nueva estructura orgánico-funcional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 3º se otorga la potestad al Honorable Directorio de establecer la cobertura geográfica y asiento de las Direcciones Regionales y de los Departamentos Administrativos Regionales dependientes de la Dirección Provincial de Territorialización;

Que resulta necesario consolidar la presencia institucional de manera organizada y eficiente para garantizar una mejor atención a las demandas y necesidades particulares de cada territorio;

Que la descentralización del organismo es un proceso trascendental que tiene como objetivo el acercamiento al beneficiario en pos de mejorar la calidad de atención, brindar un trato más personalizado y una agilización de los procedimientos;

Que, el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3662 ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 224/2023;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Conformación de las Direcciones Regionales y Departamentos Administrativos Regionales dependientes de la Dirección Provincial de Territorialización que, como el Anexo IF-2023-9096947-GDEBA-IPS, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar y facultar a la Dirección Provincial de Territorialización a disponer todo lo conducente a los fines de su implementación.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta

ANEXO/S

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**RESOLUCIÓN N° 372-IVMHYDUGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06082916-GDEBA-DPTDIV por el cual tramita la solicitud de Alta de Trata de Expediente con carácter de Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), conforme Anexos I y II de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad; Que el Decreto N° 1.018/16 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que en el marco de los Anexos I y II de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM se dispuso el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que el Gerente Técnico, Administrativo y Legal solicita arbitrar los medios para las altas de Tratas de Expedientes Reservados, relacionados con DENUNCIA - RESERVA TOTAL (OTR0532), que permitan mantener la confidencialidad de los datos personales y la información volcada, en el marco de los trámites relacionados con las Leyes 26.485, 12.764, 13.168 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes 14040 y 15118) y/o cualquier otra normativa que al efecto se dicte;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones, dado que los mismos contendrán información de carácter sensible respecto de datos personales de agentes implicados, siendo dicha información amparada por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que en ese sentido deviene necesario e imprescindible la instrumentación del procedimiento de Tratas de Expedientes con Reserva Total con el objetivo de obtener la mayor agilización de las tramitaciones y el normal desenvolvimiento de las mismas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2.1. del Anexo II de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM y el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto- Ley N° 9573/80 y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata "DENUNCIA - RESERVA TOTAL".

ARTÍCULO 2º. Autorizar para el inicio y caratulación de los expedientes cuya modalidad de Tipo Tratas Reservadas para la tramitación de la trata "DENUNCIA - RESERVA TOTAL" a las áreas que a continuación se detallan: - Dirección de Servicios Técnicos (DSTIV) - Dirección de Asuntos Legales (DALIV) - Dirección de Administración (DADIV) y Gerencia Técnica, Administrativa y Legal (GTAYLIV).

ARTÍCULO 3º. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

RESERVA TOTAL 4ae70a4d5a5a0a765aaefb70b5ec1f3fa00575e5a382588c9a35a194a4327a80

Ver

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 749-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-44317556-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Danza Escénica Bonaerense", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-910-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa temporal "Danza Escénica Bonaerense", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-16335508-GDEBA-ICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo visibilizar, jerarquizar y promover la producción de danza alternativa/emergente como manifestación artística de la diversidad cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que propone generar políticas activas que incentiven la producción de la danza, en sus múltiples estéticas y géneros, acompañando la difusión y circulación de obras de danza en todo el territorio bonaerense, a fin de fortalecer y profesionalizar esta disciplina artística;

Que mediante NO-2022-43246872-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa Temporal "Danza Escénica Bonaerense", hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que "Danza Escénica Bonaerense" es el primer programa oficial dirigido a la producción de danza alternativa/emergente en la Provincia y desde su lanzamiento se realizaron dos convocatorias: KM Danza y el Registro de Festivales Autogestivos;

Que durante el año 2022 el programa ha recorrido distintos municipios bonaerenses y en cada uno de esos encuentros se han brindado clases, obras de danza, talleres y conversatorios para promover instancias de intercambio y reflexión de experiencias, generando un catálogo bonaerense de profesionales vinculados/as al género, para promover, fomentar y fortalecer el sector productivo de la danza;

Que todo ello se ha realizado atendiendo a la descentralización y distribución equitativa, favoreciendo la integración provincial y ampliando la participación del público;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió instalar y consolidar las prácticas de la danza escénica como parte del entramado cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena convocatoria que tuvieron las actividades ejecutadas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo para seguir apoyando las propuestas artísticas de elencos, colectivos y artistas de la danza pertenecientes al sector alternativo/emergente de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Danza Escénica Bonaerense", aprobado y autorizado por RESO-2022-910-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 750-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-37625777-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Tren Cultural", y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2022-37902254-GDEBA-SSPSICULGP) de la Sra. Subsecretaria de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual, solicita la prórroga del Programa Temporal "Tren Cultural" hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que dicho programa fue autorizado mediante RESO-2021-245-GDEBA-MPCEITGP en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCreo en la Provincia", del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y prorrogado por RESO-2021-779-GDEBA-MPCEITGP del mismo organismo;

Que se designó a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación;

Que, por RESO-2021-21-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio Marco de Colaboración N° CONVE-2020-25966913-GDEBA-SSPSMPCEITGP celebrado entre Desarrollo de Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (De.Ca.H.F. S.A.P.E.M.) y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con el compromiso de emprender acciones y estrategias mancomunadas para la difusión, desarrollo y revalorización del patrimonio cultural e histórico en el ámbito de sus incumbencias específicas, acordando intercambiar periódicamente información de utilidad e interés sobre la temática y cooperar con la difusión de las actividades y/o programas que se lleven a cabo en ese marco;

Que, este convenio resulta aplicable atento a que por Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaría de Promoción Sociocultural;

Que el Programa tiene como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos culturales a los y las ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Buenos Aires que, en ocasiones, debido a las distancias, ven obstaculizado el acceso a propuestas artísticas y culturales y, a su vez, potenciar y jerarquizar las producciones culturales de las localidades alcanzadas;

Que la propuesta consiste en un "Tren Cultural" con un total de 9 coches que recorrerá el interior de la Provincia, generándose en cada localidad a la que llegue una agenda cultural con artistas locales, ferias gastronómicas, productivas y artesanales;

Que siete de los coches estarán a cargo de Desarrollo del Capital Humano Ferroviario (De.Ca.H.F) en los que se presentará un museo itinerante que dé cuenta de la historia del ferrocarril, este sentido, se podrán visitar el vagón presidencial, un café bar, un cine y un archivo histórico del ferrocarril y los dos coches restantes, estarán a cargo de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural con diferentes propuestas artísticas culturales y juegos interactivos que permitan conocer la provincia de Buenos Aires;

Que cada coche contará con guías que se encargarán de coordinar las actividades propuestas;

Que, asimismo, debajo del tren, se propone organizar actividades que involucren a toda la región, no sólo a la localidad visitada, y generen un espacio de articulación tanto turística y cultural como productiva;

Que se logró potenciar y jerarquizar las producciones culturales de las localidades bonaerenses alcanzadas por el programa, democratizando el acceso a los bienes culturales;

Que mediante PV-2022-40763386-GDEBA-ICULGP esta presidencia su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Tren Cultural", autorizado por RESO-2021-245-GDEBA-MPCEITGP, para el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2023, en el marco del Programa Temporal "ReCreo en la Provincia", de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-37902096-GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-37902096-GDEBA-SSPSICULGP

6ab2b1219221a0390cf9abe58b4bc645a785f2c93846df79cb3349e9ad004dfa [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 83-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente 2022-37128510-GDEBA-HIAVLPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Reactivos para Inmunohematología con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes de la localidad de Gral. Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 05 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$6.585.884,00);

Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO-JUNIO/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA

JULIO (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL (LEGAJO 672261).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

Partida Parcial 2

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 325-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 2022-42736549-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/23, tendiente a la adquisición de INSUMOS para el

Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Anatomía Patológica ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE con 00/100 (\$ 12.510.307,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Anatomía patológica, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Renta Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2, 2-9-5, 2-3-3.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 328-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 2023-5351775-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39/23, tendiente a la adquisición de insumos Descartables con destino a este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 4.095.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 39/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos Desctarbales, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 331-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº 2023-3328357-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 37/23 UPA Nº 9, tendiente a la adquisición de insumos de limpieza con destino al Servicio de Mantenimiento de la UPA Nº 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Mantenimiento ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$4.064.320,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 37/23 UPA N° 9 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de limpieza, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 PRG 021 SUB 000 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-5, 2-5-4, 2-9-1, 2-3-3, 2-5-7

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 503-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-00314080-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 80-2023, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica de cloruro de sodio inyectable envase flexible c/punto adicional y doble envoltura 50 ml, se solicita envase flexible sistema cerrado con punto adicional y una bolsa de protección (envase primario + bolsa) y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.898.800,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del

presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 80-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica de cloruro de sodio inyectable envase flexible c/punto adicional y doble envoltura 50 ml, se solicita envase flexible sistema cerrado con punto adicional y una bolsa de protección (envase primario + bolsa) y otros, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de MARZO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de estarepartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2 POR LA SUMA DE PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.898.800,00)

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 351-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-06730827-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su

aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 92-2023, tendiente a la adquisición de Determinaciones, a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre Febrero y Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 608938 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 92/2023 para la adquisición de Determinaciones conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92/2023 tendiente a la adquisición de Determinaciones, a los fines abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre Febrero-Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Marzo de 2023 a las 12:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho CON 00/100 (\$4.134.688,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura Garcia (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520); Noelia Ocampo (Leg. 635.230);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:: Bqca. Romina V. Malapelle Leg. N° 670.182, Tco. Faustino R. Medina Leg. N° 314.311 y Dr. Luis A. Costantini Leg. N° 608.077.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, representando un monto total de pesos cuatro millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$4.134.688,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Hemoterapia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 72-HLDAMMSALGP-2023

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2023-04439154-GDEBA-HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES Licitación Privada-N° 02-23 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACION PRIVADA N° 02-2023 para el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES por el período de FEBRERO-DICIEMBRE 2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 7 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DI-2019-39327169-GDEBA-HLDAMMSALGP

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$12.453.845,00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
DR. ARTURO MELO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02-23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 y tendiente a la contratación de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES por el período de 10 (diez) meses con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/03/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DI-2019-39327169-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$12.453.845,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 Categoría PRG 014 - SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -

INCISO 3 distribuidos de la siguiente manera:

Inciso	P. Principal	P. Parcial	CONCEPTO	MONTO
3	3	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$12.453.845,00
			TOTAL	\$12.453.845,00

SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pag web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 417-HIGAPDRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación del servicio del ABONO DE MANTENIMIENTO DE RESPIRADORES con destino al Servicio de TERAPIA INTENSIVA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de TERAPIA INTENSIVA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 604527, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para

el Ejercicio 2023.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión del ABONO DE MANTENIMIENTO DE RESPIRADORES para el servicio de TERAPIA INTENSIVA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 145/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de MARZO de 2023 a las 10:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dr Stradini Marcelo , Dr Mauri J. Dra. Aguila Jimena y Dra Tocaceli

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 3

SON PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.803.744,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 261-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-37338659-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 09/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Gases Guardia) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 centavos (\$6.443.200,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2023, con opción a ampliación por el mismo

periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Gases Guardia) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 19/01/2023 al 31/12/2023;

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de Laboratorio (Gases Guardia) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 centavos (\$6.443.200,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-156-97 a Resolución N° 002.093 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.093

VISTO el expediente N° 2352-156/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Julio Cesar FANELLI, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 707114 de fecha 29 de Junio de 2011, en su artículo 1o se caduca el Retiro Especial establecido por ley 11.945 otorgado al señor FANELLI, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalida la baja en planillas de pago y se declara legítimo el cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 y el 30/09/2009, y en su artículo 3º se intima al señor FANELLI para que en el plazo perentorio de 10 diez días hábiles a partir de la fecha de notificación efectúe propuesta de pago o saldar la mencionada deuda;

Que atento el tiempo transcurrido, a fs. 126 se procede a actualizar el cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954,21);

Que el señor FANELLI fallece con fecha 17/11/2010 conforme se desprende a fs. 119, y a fs. 120 se adjunta planilla de juicios universales donde se informa la apertura del Juicio Sucesorio;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario en el referido acto administrativo dado que fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo revocando el artículo 3º de la Resolución N° 707114;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario del autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar el artículo 3o de la Resolución N° 707114, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 2º de la Resolución N° 707114, liquidado a Julio Cesar FANELLI (LE: 5.510.691, Clase 1946), por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 30/09/2009, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954, 21), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del

Decreto -Ley 7647/70, a los posibles derecho habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-9222-77 la Resolución N° 006.596 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.596

VISTO el expediente N° 2918-9222-77 por el cual se revisa la situación previsional de Concepción Isabel GARGIULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 731.722 según consta en Acta N° 3123 de fecha 24 de octubre de 2012. se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente atento que se liquidó incorrectamente la Bonificación sustitutiva de URPEs;

Que, la titular de autos se notifica del acto administrativo mencionado, y con posterioridad se presenta solicitando la revisión del decisorio y del haber que hasta aquí viene percibiendo;

Que, en cuanto a la Bonificación sustitutiva de URPEs, las áreas técnicas informan que se ha percibido en demasía, confirmando el cargo deudor allí establecido, por lo que corresponde rechazar la solicitud;

Que, en cuanto al cargo que viene percibiendo la titular de autos y teniendo en cuenta que arroja menor haber que el cargo de Técnico Categoría 9 - 48 hs., por lo que corresponde modificar la prestación;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 20 de mayo de 2021, fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar el beneficio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la PRESENTACIÓN interpuesta por Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que le asistía derecho a REAJUSTAR el beneficio a Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 - 48hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 20 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DEJAR constancia que las futuras adecuaciones respecto de los cargos establecidos en el artículo que antecede, serán a pedido expreso de parte y que los efectos patrimoniales se liquidarán de acuerdo a lo normado por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265856/13 a Resolución N° 005.172 de fecha 08 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.172

VISTO el expediente N° 21557-265856/13 por el cual Osvaldo Omar PEREYRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que posteriormente Irene Inés POSSEBON solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo Omar PEREYRA, con documento DNI N° 13.945.913 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza; al 56 % Jefe de Área de Enseñanza Práctica; al 42 % de Profesor-07 Módulos Superior; y al 17% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Irene Inés POSSEBON, con documento DNI N° 13.728.932.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de julio de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector; al 42% de Jefe de Area de Enseñanza Práctica; al 32% de Profesor-07 Módulos Superior; y al 13% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540677-21 a Resolución N° 007051 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.051

VISTO el expediente N° 21557-540677-21 por el cual Angel Gualberto INSUA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N/ 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Susana Beatriz SUAREZ alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angel Gualberto INSUA, con documento DNI N° 11.817.677, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 y hasta el 25 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Beatriz SUAREZ, con documento DNI N° 14.273.481.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-253605/13 a Resolución N° 005.767 de fecha 15 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.767

VISTO el expediente N° 21557-253605/13 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Miguel RESSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Angélica PEREZ,, con documento DNI N° 6.164.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional; y al 31% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Psicóloga-Categoría 12 -30 hs ambos con 13 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2013 hasta el 27 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Miguel RESSIA, con documento DNI N° 7.792.486.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2019 en base al en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Dar trámite a lo solicitado a fs 63. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 a Resolución N° 004.655 de fecha 01 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 004.655

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 por el cusí Oscar AUPPERLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Ana WERNER fallecida el 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que del análisis de las actuaciones surge que se encontraba pendiente de resolución el reclamo de la causante respecto a la regulación de su haber alegando que en actividad realizaba tareas en doble escolaridad y simultaneidad de cargos

Que de la intervención de las áreas técnicas y de lo informado f or el Ente Empleador se concluye que no le asiste derecho a ambas pretensiones;

Que el cargo otorgado no posee Jornada Completa y que la titular no percibió extensión horaria y que no cuenta con 03 años simultáneos con el cargo base que es el requisito para liquidar un cargo simultáneo conforme el artículo 47 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que respecto a la mención que luce en la presentación judicial cabe % destacar que no son ajustadas a las constancias de autos dado que con fecha 25 de junio de 2014 se dictó el acto que acordará el beneficio a la causante, notificándose a la misma con fecha 10 de julio del mismo año sin que interpusiera recurso alguno y que con fecha a 28 de agosto de 2018 solicita turno para la presentación que en esta instancia se resuelve;

Que en consecuencia, corresponde rechazar el reajuste jubilatorio por revisión del haber, declarar de l y acordar el beneficio de pensión;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Graciela Ana WERNER con documento DNI N° 10.741.054, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Oscar AUPPERLE, con documento DNI N° 11.285.542.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de diciembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1o menos de 23 secciones,. Preescolar con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados; (anieblo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240866-12 a Resolución N° 972.278 de fecha 13 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 972.278

VISTO el expediente N° 21557-240866-12 por el cual Miguel Ángel HIRIART, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Miguel Angel HIRIART, con documento DNI N° 18.237.770.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2013 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media Desfavorabilidad 1, con 41 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 9 hs., y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., ambos con 41 años, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551414-21 a Resolución N° 007337 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007337

VISTO el expediente N° 21557-551414-21 por el cual Inés Ofelia LEDESMA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Inés Ofelia LEDESMA, con documento DNI N° 10.106.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 1 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ, con documento DNI N° 11.022.382.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2º de mayo de 2022 en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de la Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260098-13 a Resolución N° 007373 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.373

VISTO el expediente N° 21557-260098/13 por el cual Rosa Ester MULLEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto Francisco URCHIPIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Ester MULLEN, con documento DNI N° 10.643.185, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto Francisco URCHIPIA, con documento DNI N° 5.045.356.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de mayo de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Maestra de Grado-EPC con 27 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de la Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar; remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-456972-18 a Resolución N° 007379 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007379

VISTO el expediente N° 21557-456972-18 por el cual Susana Mirta MACIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Javier Ceferino DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Mirta MACIAS, con documento DNI N° 17.230.783, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones), EPC, Desfavorabilidad 1 y al 57 % de Secretaria. Adultos. Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30° de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier Ceferino DIAZ, con documento DNI N° 20.478.961.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15° de octubre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones). EPC, Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Secretaria, Adultos, Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado. Remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-334496/15 a Resolución N° 006.859 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.859

VISTO el expediente N.º 21557-334496/15 por el cual Susana Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Rudecindo SUAREZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Alicia FERNANDEZ con documento DNI N° 10,225.414. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)-Diferenciada; y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada, ambos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 18 mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos

que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 50 de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rudecindo SUAREZ con documento DNI N° 8.100.557.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de agosto de 2020 en base al 60% Directora de 1ra (20 a 29 secciones) - Diferenciada; y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada; ambos con 24 años y desempeñados en a Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos .Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578054-22 a Resolución N° 006.625 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.625

VISTO el expediente N° 21557-578054-22 por el cual Carlos Alberto ABAD, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Rosa FERRANTE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto ABAD con documento DNI N° 7.790.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa FERRANTE, con documento DNI N° 12.065.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2o de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-046312-06, GOMEZ MIRTA BEATRIZ s/Suc.

2. Expediente N° 2918-30614-93, REQUEJO JORGE HUGO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

Celina Sandoval.

mar. 17 v. mar. 23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y NUEVE**

A los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga -sita en el tercer piso del edificio sede del Organismo, calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata- o conectados por el sistema MSteam, el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dra. María Fernanda Giménez, Dr. Víctor Manuel Matassi, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien sule a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Patricia Cecilia Toscano, el Consejero (MC) Gustavo Alberto Dutto, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario:...

“...Aprobación de órdenes de mérito provisorios en procesos de selección: Sometido a consideración el punto, las y los Consejeros presentes presentan al plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios presentados durante la semana próxima pasada por los integrantes de las Salas Examinadoras que intervienen en los procesos de selección convocados para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 1 y 2 y Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 3, 4, 5 y 6.

Así, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 1 Y 2, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2907 del 15 de junio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-475/22, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 12 de julio de 2022, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Eduardo Petitti, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Leandro Gabas, Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano y Rosario Marcela Sánchez –donde se verificara el cumplimiento del requisito que establece el artículo 173 de la Constitución Provincial- habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar el Orden de mérito provisorio para el cargo de:

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Paz (Departamento Judicial La Plata)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
1	General Paz, Departamento Judicial La Plata	COSSER NAVARRO, Mario Fernando	Apto	71	90	43

Teniendo presente lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 3, 4, 5 y 6, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2907 del 15 de junio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-477/22, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 14 de julio de 2022, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Ana Laura Ramos, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Nidia Alicia Moirano, Fernanda Giménez y Leandro Gabas –donde se verificara el cumplimiento del requisito que establece el artículo 173 de la Constitución Provincial-, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes Órdenes de mérito provisorio para los siguientes cargos:

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Capitán Sarmiento (Departamento Judicial San Nicolás)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
3	Capitán Sarmiento, Departamento Judicial San Nicolás	SORIA GARCIA, Gabriela	Apto	70	85	32

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Tejedor (Departamento Judicial Trenque Lauquen)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
4	Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen	ROSSI, Mauro Ángel	Apto	80	85	13

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carmen de Areco (Departamento Judicial Mercedes)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
4	Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes	BAINOTTI, María Elisa	Apto	98	80	29
		LEGUIZAMÓN, Alejandra	Apto	70	85	38
		SASTRE, Laureano Néstor Damián	Apto	80	60	74,5

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Marcos Paz (Departamento Judicial Mercedes)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
4	Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes	CABRERA, Natalia Gisela	Apto	60	75	35
		MOLINA, Gabriela Rosana	Apto	70	75	69,7
		RAGONE, Sergio Nicolás	Apto	60	80	49

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Suipacha (Departamento Judicial Mercedes)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
4	Suipacha, Departamento Judicial Mercedes	SALAVERRI, Hernán José	Apto	70	90	47

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales (Departamento Judicial Bahía Blanca)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
6	Coronel Rosales, Departamento Judicial Bahía Blanca	MALDONADO, Laura Carina	Apto	60	85	67

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Patagones (Departamento Judicial Bahía Blanca)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
6	Patagones, Departamento Judicial Bahía Blanca	VENTUALA, Carla Verónica	Apto	70	90	57

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles (Departamento Judicial Bahía Blanca)

--	--	--	--	--	--	--

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
6	Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca	NAUMANN, Eric Otto	Apto	80	75	55

Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería (Departamento Judicial Necochea)

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes
6	Lobería, Departamento Judicial Necochea	MONACO, Diego Ignacio	Apto	60	85	47,7

Los Órdenes de Mérito provisorios dispuestos, serán notificados a las personas que fueran incluidas en ellos por el sistema informático del RIA y se publicará en el Boletín Oficial.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NUEVO RUMBO " del distrito CHIVILCOY.

La presente publicación se realiza por 3 (tres) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 16 v. mar. 20

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 123/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.

Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).

Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.

Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).

Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal III Ensenada, que abarca los Partidos de Berisso, Brandsen, Chascomús, Ensenada, General Belgrano, General Paz, La Plata, Magdalena y San Miguel del Monte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.106.206.029,64.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-06070968-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IV Junín, que abarca los Partidos de General Arenales, Junín y General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.102.633.339,78.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-06628460-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal V Chivilcoy, que abarca los Partidos de Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy, 9 de Julio y Suipacha.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.871.205.885,78.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05750012-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VII Dolores, que abarca los Partidos de Castelli, General Madariaga, Maipú y Pila.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$852.897.871,04.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05749896-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Ayacucho y Tandil.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.966.849.407,51.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-06018912-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 11/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.478.476.791,09.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-0513777-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistema Semafóricos de Sector I y Sector II para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$455.633. (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa.

Apertura: 22 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100).

Expediente Interno N° 085-02/2023.

Expediente-2023-04823784-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 15 v. mar. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2-2023.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 520/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 38/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 3-2023.
Fecha apertura: 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 521/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 39/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2023.
Fecha apertura: 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 523/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C Bº Lima Distrito Zárate
Presupuesto oficial \$184.477.910,63-
Garantía de oferta exigida 1% \$1.844.779,11
Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal
Plazo de entrega: 360 días
Valor del pliego: Sin costo
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C Bº Los Pomelos - Distrito Zárate.
Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.
Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.
Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Palacio Municipal.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5339

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5339 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor para el Sector de Cajas de Seguridad de la Sucursal Ciudadela (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasyc contrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar
mar. 15 v. mar. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la Adquisición de Medicación de Bajo Costo, en aquellos casos en que el Ministerio lo requiera, con destino a Diversas Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 20/100 (\$7.876.150.684,20), durante un Período de Dieciocho (18) Meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, Resolución RESO-2023-1695-GDEBA-MSALGP de fecha 13/03/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
EX-2023-02307093-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la Construcción de 30 Viviendas en la Localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$376.442.593,16.

Apertura de ofertas: El 5 de abril de 2023, en la Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 20 de marzo de 2023 hasta el 4 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 3 de abril de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 4 de abril de 2023.

Recepción de ofertas hasta el 05 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$376.443,00.

Expediente: 4071-0063/23.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2023 para efectuar la Compra de Un Camión con Caja Volcadora Trasera, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Siete Centavos (\$33.034.896,47).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/04/2023 - Hora: 9:00.-

Expediente N° 4085 41253/S/2022 Alcance 2.

mar. 16 v. mar. 20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5340

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5340 para la ejecución de los trabajos de Cambio de Cubierta de la Vivienda y Sucursal Maipú (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 16 v. mar. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

Objeto: Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, Edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 03/23 "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$341.108.631,00 (Pesos Trescientos cuarenta y un millones ciento ocho mil seiscientos treinta y uno con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 25 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 25 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.412.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682 + 500 - Km. 732 + 000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2023, para el Desarrollo del Proyecto Campo Deportivo -

Recreativo, de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B. y Ejecución de Etapa 1, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 11 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 089/2023.

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 49/2023 para Contratar la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$116.260.482,75 (pesos Ciento Dieciséis Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Setenta y Cinco centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de abril de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$116.261,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Uno).

Expediente: N° 4003-63654/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1704-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-1704-2023, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor - Fachada Palacio Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Veinticinco centavos (\$94.797.794,25.), a realizarse por el sistema de contratación Ajuste Alzado, Precio Tope y un Anticipo Financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con Setenta y Nueve centavos (\$94.797,79.)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$142.196.691,38.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1705-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1705-2023, para la ejecución de la obra: Construcción Skatepark y Playón Deportivo con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Ocho Centavos (\$82.265.569,58.) a realizarse por el sistema de contratación Ajuste Alzado, Precio Tope y un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 5 de abril de 2023, a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego : \$82.265,57.

Capacidad de Contratación: \$116.542.890,24.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/23 para la Adquisición de Neumáticos para Diferentes Unidades del Parque Vial Municipal, Motoniveladoras, Camiones, Camionetas y Otros.

Presupuesto oficial: \$22.911.200,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$22.911,20.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer

piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de abril inclusive.
Decreto N° 753/22.
Expte. N° 526/B/23.

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación Casco Urbano - Villa Nueva.

Presupuesto oficial: \$323.703.796,11.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 15/03/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 30/03/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 03/04/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 03/04/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación Casco Urbano - Completamiento.

Presupuesto oficial: \$340.751.641,71.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000)

Adquisición del pliego: A partir del 15/03/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 30/03/23 a las 09:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 03/04/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 03/04/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Una Excavadora.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00 - Pesos Cuarenta y Cinco Millones

Valor del pliego: \$5.000,00 - Pesos Cinco Mil.

Venta del pliego: Desde 17/03/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/04/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 04/04/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 04/04/2023, a las 12:00 hs.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 por la cual se solicita Adquisición de Cámaras Domo y Fijas con sus Accesorios de Montaje, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar

Apertura: 13/04/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.250.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$37.250,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 393/2023.
Expte. N° 825/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos con el Servicio de Empaque, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar.

Apertura: 14/4/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$994.647.264,00- (Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$995.000,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 411/2023.

Expte. N° 1657/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Dorrego - Remedios de Escalada, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-27/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres (\$25.695.403,00).

Apertura: 13/04/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1102/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Remodelación de Espacios de Recreación - Plaza Pueblos Originarios - Lanús Oeste, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos (\$23.784.300,00). Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 13/04/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura

Decretos N° 1103/2023

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio Mensual de Abastecimiento, Provisión y Regulación de

Oxígeno Medicinal, por el Período de Marzo a Diciembre de 2023, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (Dos) Meses Más durante el Ejercicio 2024, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol, y Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$60.951.260,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$46.000,00.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de marzo de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2023, para la Obra: Bacheo de Concreto Asfáltico en Frío en Casco Céntrico y Barrios de la ciudad de Luján y localidades del Partido para el año 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones con 10/100 Centavos (\$100.000.000,01)

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de abril de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de marzo de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de pesos (\$100.000,01).

EX-2022-00169224-MUNILUJAN-SSPOI.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 59/2022, para la Obra: Acceso Manuel Sanmartín entre Calle 110 y Distribuidora de Acceso a la Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$1.378.872.937,15 - Mes base: octubre de 2022

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 10 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 12 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3977/2022

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 05/2023, para la Obra: Construcción de Microestadio Ciudad de Mercedes

Presupuesto oficial: \$755.961.510,96 - Mes base: octubre 2022

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 504/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 para la Obra: Impermeabilización de Cubierta de Edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).

Presupuesto oficial: \$64.221.048,17 - Mes base: enero 2023

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de abril del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 845/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 11/2023, para: Construcción de Semicubierta de Acceso de Edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).

Presupuesto oficial: \$14.194.938,40

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 847/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2023. Objeto: Ampliación y Refacción en E.P. N° 6 de Salliqueló.

Presupuesto oficial: \$26.565.737,18 (Pesos Veintiséis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con Dieciocho Centavos).

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 3 de abril de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 16 de marzo del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego \$26.565,73.

Decreto N° 107/23.

Expte. N° 4100-71.134/23.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 07-01-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Semáforos y Sus Componentes.

Presupuesto oficial: \$15.709.925,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11/04/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/04/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00049839-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 08-01-2023

POR 2 DÍAS - Reforma de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Tandil.

Presupuesto oficial: \$178.962.448,34.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 11/04/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/04/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00051251-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 17 v. mar. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.274

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Información Crediticia y Plataforma de Enriquecimiento de Datos

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 05/04/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/03/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/03/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.332

mar. 17 v. mar. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.292

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Traslado y Adecuación de Sucursal Modular - Francisco Madero.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$50.810.736.

Fecha de la apertura: 10/04/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/03/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.974.

mar. 17 v. mar. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la Provisión de Bidones con Agua Potable - Región 1

Consulta de pliegos: Desde el 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$47.500.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 04 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 4 de abril de 2023 a las 12:00 hs, en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 17 v. mar. 21

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0050-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 28-0010-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos, incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, con destino al Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona", sito en Avenida 25 esquina 528 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, de ampliación hasta en un cien por ciento (100%) y de disminución hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Circular N° 1 aclaratoria:

Atento a la modificación operada por el Decreto N° 1314/22 en relación al cambio de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones de la Provincia, se deja constancia que actualmente es el Organismo Provincial de Contrataciones y no la Contaduría General de la Provincia.

En virtud de ello, en relación al artículo 46, último párrafo, del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares se aclara que el procedimiento de solicitud de redeterminación de precios deberá realizarse ante la jurisdicción contratante y no ante la Contaduría General de la Provincia.

Asimismo, se deja constancia que los oferentes al momento de formular sus ofertas deberán tener en consideración tanto el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares como el Anexo Único de la RESO-2022-165-GDEBA-CGP.

Expediente: EX-2022-21546155-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0829-LPR23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular 1. Aclaratoria.

Consulta 1: *"Estimados buenas tardes,*

Con respecto a los documentos para la facturación queremos consultar:

El acta original de recepción definitiva la envían digital?

Ya que la Factura debe contener como información el número de parte de recepción definitiva, ¿debemos remitir, entregar y luego de que ustedes remitan el acta de recepción definitiva es que se puede facturar?

Toda la documentación para proceder con el pago de la factura se puede presentar de manera digital?

Gracias,"

Respuesta 1: La recepción de la mercadería y posterior facturación se realizará conforme lo estipulado en los artículos 29 y 30 del Pliego de Condiciones Particulares.

EX-2022-42658341-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 - Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22 para la Adquisición de Caños Estructurales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-126-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 23 de marzo de 2023 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de marzo de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-37444515-GDEBA-DALMJYDHGP.

mar. 20 v. mar. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 1/2023 - Proceso de Compra N° 164-0139-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 - Proceso de Compra N° 164-0139-LPR23 para la Adquisición de Vidrios para la Unidad N° 9 La Plata, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-138-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de marzo de 2023 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2022-41273218-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 154-0598-LPR23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 - Proceso de Compra N° 154-0598-LPR23 para la Adquisición de Adobo para Pizza, Mejorador de Panificación y Levadura, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-147-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 27 de marzo de 2023 a las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de marzo de 2023 a las 15:00 hs.

EX-2023-2857803-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 20 v. mar. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0254-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-95-GDEBA-MDAGP y su rectificatoria RESO-2023-156-GDEBA-MDAGP.

Expediente: EX-2022-43067461-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 20 v. mar. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2022

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1.

Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981

Ante la consulta realizada por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6 se realizan las siguientes aclaraciones:

Aclaración con consulta N° 1:

Pregunta: *Dado que se puede de acuerdo a Caratula de Pliego se puede ofertar cantidad parcial les consultamos cual es el porcentaje mínimo que se permite cotizar?*

Muchas gracias!

Respuesta: En contestación a lo consultado, se informa que no se exige un porcentaje mínimo de cotización.

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

mar. 20 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20. Construcción de Baños para Discapacitados // I.S.F.D y T. N° 68 - Distrito Adolfo Gonzáles Chaves.

Apertura: 27 de marzo de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expte. CUIP-050-017-2022 - Alcance VI - Anexo B - Concursos de Precios 5.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 1/23, tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA, con un presupuesto estimado de pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta con Doce Ctvos. (\$3.948.060,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de marzo de 2023 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Mitre 127 - en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2023 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Mitre N° 127 - en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Tel.02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035abc.gov.ar

Autorizada por Disposición N° 41.

Expte. N° CEGA-01-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Equipos De Refrigeración para los establecimientos escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gov.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 9:45 hs.

La apertura de sobres será el día 23 de marzo del 2023 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión Oficial: \$4.000.000,00.-

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0005-23

Expediente N° 100-3477-2023

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-40/23

POR 1 DÍA - Provisión de Sets de Aféresis, Cuchillas y Kits de procesamiento con destino a la UTMO del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi y al Laboratorio de Células Hematopoyéticas de la UTMO del H.I.A.E.P. Sup. Sor María Ludovica.

Apertura: 30 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$28.918.988

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Adquisición de Reactivos para Inmunohematología para cubrir el Período de Marzo - Junio/2023, solicitado por el CRH de Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$6.585.884,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2023-08440373-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-37128510-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Adquisición de Insumos Anatomía Patológica para el Servicio de Anatomía Patológica, Solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.510.307(Son Pesos Doce Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-325-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-42736549-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023, para la Contratación de Adquisición de Insumos de Limpieza UPA 9, Solicitado por el Servicio de Mantenimiento UPA 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/3/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.064.320,00 (Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte 00/100 Ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-331-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-3328357-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de marzo del 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.095.000,00 (Son Pesos Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-328-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-5351775-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 80/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2023, para la Compra de Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio Inyectable Envase Flexible c/Punto Adicional y Doble Envoltura 50 Ml., se Solicita Envase Flexible Sistema Cerrado con Punto Adicional y Una Bolsa de Protección (Envase Primario + Bolsa), para Cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$7.898.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-503-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-00314080-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 92/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de Febrero-Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$4.134.688,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-351-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2023-06730827-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.L.G.A. DR. ARTURO MELO****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Febrero a Diciembre, solicitado por el Hospital Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, sito en calle Virgen de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.453.845,00 (Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Costo del pliego: \$0.

DISPO-2023-72-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2023-04439154-GDEBA-HLDAMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 145/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 145/2023, Contratación del Servicio de Abono de Mantenimiento de Respiradores para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$4.803.744,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-417-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-1821232-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Gases Guardia) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 19/1/2023 hasta 31/12/2023; Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.443.200,00 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes

a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DI-2023-05629957-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-37338659-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, Decreto de llamado N° 248/2023, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Un Frigorífico para Faena de Porcino.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Siete Millones (\$107.000.000,00)
Fecha y horario: 18 de abril de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Valor del pliego: \$107.000,00
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 11 de abril de 2023.
Expediente N° 4055-351-2022.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Refacción Parcial del SUM y Sanitarios del Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 4 de la ciudad de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$28.949.994,36).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 4 de abril de 2023.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 5 de abril de 2023 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 5 de abril de 2023 a las 13:00 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de \$28950.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1169/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Vehículo tipo Furgón Equipado para Traslado de Pacientes sin Riesgos de Vida, con Destino a la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$18.000.000.
Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$18.000.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Caños de Hormigón, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio de Pilar.
Apertura: 20/4/2023
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: \$47.829.498,21- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 21/100).
Valor del pliego: \$47.800,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 423/2023.
Expte. N° 906/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2023 por la cual se solicita Refaccionar las Instituciones Educativas E.P. N° 5, E.P. N° 12, E.P. N° 13, E.P. N° 15, E.P. N° 23 y E.P. N° 37, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a Pedido de la Subsecretaría de Educación del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/4/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$94.948.882,68- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 68/100).

Valor del pliego: \$95.000,00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 441/2023.

Expte. N° 916/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2023 por la cual se solicita el Mantenimiento Integral de las Instituciones Educativas E.P. N° 3, E.P. N° 6, E.P. N° 29, E.P. N° 30, E.P. N° 32, E.P. N° 40, E.P. N° 43, E.S. N° 10, E.S. N° 18, E.S. N° 33 y J.I. N° 929, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de Educación del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/4/2023.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$182.011.745,44 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Once Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 44/100).

Valor del pliego: \$182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 442/2023.

Expte. N° 917/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2023 por la cual se solicita la Contratación para Realizar el Readecuamiento, Remodelaciones y Adquisición e Instalación de Mobiliario para la Preinstalación de los Equipos de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 17/04/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$76.430.131,94 (Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Treinta y Uno con 94/100).

Valor del pliego: \$76.430,13. (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 13/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 443/2023.

Expte. N° 1405/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el marco del Programa MESA desde abril a septiembre 2023 inclusive.

Convócase a Llamado a Licitación Pública 20/2023 para el día 5 de abril de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$460.702.651,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones Setecientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 92/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 719/2023.

Expediente 4050-239.034/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 310 Artefactos LED. Convócase a Llamado a Licitación Pública 21/2023 para el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 720/2023.

Expediente 4050-238.594/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitar la Obra de Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento de Catorce (14) Instalaciones Semafóricas en el Municipio de Lanús Conectadas al Sistema de Monitoreo Centralizados de Semáforos y Catorce (14) Sistemas de Alimentación Alternativos Tipo Ups con sus Correspondientes Baterías, según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-39/2023.

Presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 45/100 Cvos. (\$148.457.451,45).

Apertura: 17/4/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1159/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitar la Adquisición de Batea y Carretón Semirremolque.

Presupuesto oficial es de: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil, (\$36.650.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-68/2023.

Apertura: 14/4/2023, a las 12:00hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1160/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio Refacción de Fachada Teatro Municipal Coliseo Podestá, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva, con Destino a la Dirección General Teatro Coliseo Podestá.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).-

Fecha de apertura: 20/4/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización" expedido mediante sistema "RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217733/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Conjuntos Deportivos Compuestos por Camperas y Pantalón, para los Deportistas que Representen al Municipio, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$58,592,500.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de abril de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$45.000

Venta de pliegos: Desde el 27/3 hasta el 28/3 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción Integral en Emajea - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$148.041.613,91. (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Trece con 91/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de marzo de 2023 y hasta el 29 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$111.144,00 (Pesos Ciento Once Mil Ciento Cuarenta y Cuatro.)

Consultas: A partir del 27 de marzo de 2023 y hasta el 4 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023 para la Obra: Plan de Pavimentación Barrial - Zonas Norte y Este.

Presupuesto oficial: \$161.315.544,84

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 17 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de abril del 2023 a las 10:00 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1043/2023.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos para distintas Áreas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$46.605.200.

Valor del pliego: \$466.052.

Fecha de apertura: 19/04/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de de abril de 2023, en la Dirección General de Sistemas en Av. Del Libertador 391, 1er piso.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/04/23 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
Objeto: Pavimentación de Calle Chaco - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 06/100 (\$174.401.646,06)

Valor del pliego: Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta con 16/100 (\$21.840,16)

Venta de pliegos: Del 21/03/2023 al 10/04/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13/04/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/04/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2023-130234-I.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta por Licitación Pública de Terreno Circ. II, Secc. B, Mza. 48c, Parcela 9.

Ord Mun. 3961/2022

Presupuesto oficial: \$5.393.500.

Valor del pliego: \$28.900.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 22/03/2023 hasta el 05/04/2023 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 10/04/2023 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 10/04/2023 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto Nº 271/23.

Expediente Nº 236/23.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/23, por la Adquisición de Cámaras Domos y Fijas que Serán Utilizadas en Reemplazo por Obsolescencia, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo - Subsecretaría de Modernización, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$68.440.320,00

Valor del pliego: \$75.284,35

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de marzo al 05 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 de abril al 13 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 7480/23.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Cobertura de Salud para Personal Municipal.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$21.700,00.- En la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$21.700.000,00 (Veintiún Millones Setecientos Mil).

mar. 20 v. mar. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.329

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Correas y Cabezales para Validadoras Modelo Epson TMU 950 para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 04/04/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/04/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.472.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.332

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario para Despachos Gerenciales

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 31/03/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 31/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.504.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015317

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio de Desmalezamiento y Parquizado - Región 2 - Segundo Llamado

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.428.400,00 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de: LAURA VANESA EULOGIO, Reg. 3938 de Estación Chapadmalal 766-Chapadmalal. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

mar. 17 v. mar. 20

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - STELLA MARIS LUZZA, DNI N° 28.031.461 con domicilio en Asamblea N° 4724 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco, (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MUSSETTO PAOLA DANIELA, DNI N° 34.071.735 domiciliado en Magallanes N° 2602 Partido de Quilmes solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 14/3/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BORGABELLO DANTE cede habilitación a La Pintiya S.A. Bar, Cafetería, Minutas, domicilio comercial y oposiciones Espora 68 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GUSTAVO MAXIMILIANO CASTRO, con DNI N° 26273420 y CUIT 20-26273420-0, con domicilio en Osorio N° 1903 de la localidad de Merlo, partido de Merlo, código postal N° 1722, de la provincia de Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio del rubro Confitería, Cafetería, Restaurante y Boliche Bailable, Expediente N° 123952-C-12, ubicado en Martínez, Merlo N° 199, de la localidad de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires. Al comprador: Mauricio Matias Farfalla, DNI N° 27216070 y CUIT 20-27216070-9, con domicilio en Larrea N° 2859 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La razón social JOSÉ ANDRÉS OLIVIERI, CUIL 20-25981545-3 transfiere a Romina Mirta Mogliani, CUIT 27-27764746-5 la habilitación y actividad del local sito en Caseros 2111, San Martín Centro, del rubro Regalería, santería. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. VEGAL S.R.L., CUIT 30714677353, transfiere a Vanesa Danon, CUIT 27205692733, el Fondo de Comercio 5asec, Maschwitz, sito en Carrefour Panamericana R9 km 42,5 esq. Moreno, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley Hipólito Yrigoyen 476, 4to. piso, CABA.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. GARCÍA JORGE ARIEL, DNI 28.570.575, CUIT 20-28570575-5, domiciliada en la calle 31 N° 378 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Iribarren Mabel Soledad, DNI 30.006.233, CUIT 27-30006233-4, destinada al rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en la calle Avenida 14 N° 932 de la ciudad de Balcarce. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. DEGIACOMI JORGE BERNARDO transfiere Habilitación a Degiacomi Ariel Sebastián. Bicertería domicilio comercial y oposiciones Gelly y Obes 747, Villa Sarmiento, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIU CHEN WEN, DNI 94220916, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Comestibles - Modalidad Autoservicio en Aquino 1782/90/98, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Wang, Yine, DNI 19093918, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que PAGANO JULIO MIGUEL (CUIT 20-08069417-3), cede los derechos de fdo. de comercio, libre de toda deuda a Pagano Lilo Esteban (CUIT 20-34239713-2), rubro Vta. CD+DVD, Indumentaria,

Accesorios y Bijouterie, ubicado en la Calle Monteagudo N° 3284 Local 12 y 13 - Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la Calle Monteagudo N° 3284, Fcio. Varela.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUO HUA, DNI 94.554.580, representado en este acto por su Apoderado Liu Ting, DNI 95.927.348, vende y transfiere a favor de Liu Ting, DNI 95.927.348, el Fondo de Comercio: Supermercado, sito en Av. Touring Club N° 2381/83/87 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Jose Mármol**. ZEVALLOS ENRIQUE ROMAN, CUIT N° 23-21093211-9, con domicilio social sito en la calle Bynnon N° 2454 de la localidad de José Mármol, partido de Alte. Brown, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es la venta minorista de alimentos y accesorios para mascotas "Mascotienda Mármol", sito en la calle Bynnon 2454, localidad de José Mármol, a Molinari Gisela Vanina, CUIT 27-24881002-0, con domicilio social sito en la calle Bynnon 2454, localidad de Jose Mármol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado (vto. 1285).

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JINZHU (27-94924776-2), transfiere a Zifeng Gao (27-95812510-6), supermercado, sito en La Pinta N° 1677, San Miguel, ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza Tarifaria 056/09.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. PAULUK JORGE DAMIAN, DNI 42.437.122, CUIT 20-42437122-0, con domicilio en la calle Julián Álvarez N° 2667, localidad y partido de Moreno, transfiere a Romina Elizabeth Meyer, DNI 31.015.338, CUIT 27-31015338-4, con domicilio en la calle Padre Fahy N° 2301, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Confietería Restaurante y Cervecería, sito en la calle Pte. Juan Domingo Perón N° 1371, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 225465-P-2021 de fecha 12/3/2021 cuenta comercio N° 42437122. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Chen, Meijuan, DNI 96104442. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN XIADU, CUIT 20-95294415-1, transfiere a Lin Yanling, DNI 95.773.732, un Comercio Rubro, Supermercado con Depósito y Estacionamiento Propio, en Av. Senador Morón 2091, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

▲ CONVOCATORIAS

MONI ONLINE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, fuera de la sede social, en la calle Cabildo 480, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, Ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de marzo de 2023. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Mercedes Hel, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

CÁMARA EMPRESARIA PUERTO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Puerto La Plata, en la reunión celebrada el día 06/03/2023 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2023, primera convocatoria 10:00 hs., y segunda convocatoria 11:00 hs., en su sede social de Gilberto Gaggino N° 319 de la ciudad de Ensenada, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos miembros para la firma del acta.
2. Lectura acta asamblea anterior.
3. Ratificación de la aprobación del balance período 2018, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
4. Ratificación de la aprobación del balance período 2019, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
5. Ratificación de la aprobación del balance período 2020, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2020 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
6. Ratificación de la aprobación del balance período 2021, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
7. Aprobación del balance período 2022, ejercicio económico cerrado al 31.12.2022 y ratificación de las autoridades de la nueva Comisión Directiva aprobada por Asamblea General Ordinaria celebrada el 01.07.2022.
8. Aprobación de la memoria.

Marcelo Mario Uriá, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 26 de abril de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Renuncia del Sr. Andres Rivas y consecuente designación de un nuevo Director.
- 6) Cumplimiento Anexo 2 Acuerdo Accionistas, Subasta Acciones.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico mteutonico@giegroup.net a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS.

José Mauricio Teutónico. Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Consocios: De acuerdo al Art. 29 de los Estat. aprob. por el I.N.A.E.S, se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordin., que se llevará a cabo el 24/4/2023 a las 20:30 hs. en calle Dr. Ortiz 545 cdad. y pdo. de Gral. Belg. para tratar el Sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Considerac. de Bce., ctas. de gastos y rec. presentada por el Consejo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizad. correspond. al ejerc. 2022.
- 2- Presentac. y aprobac. de la nueva lista para integrar la Com. Direct. por el periodo de 2 años.
- 3- Alquiler a cobrar por el Salón de Eventos durante año 2023.
- 4- Cuota a cobrar a los Soc. durante año 2023.
- 5- Cuota a cobrar de expensas del Panteón Instituc. durante el año 2023
- 6- Beneficio a otorgar a los Sres. Socios durante el año 2023.
- 7- Nombrar dos Socios ptes. en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma, conjuntam. con Secret. y Pdte.

Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 18/04/2023 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30/09/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora.

mar. 15 v. mar. 21

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023 a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2022.
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
 - 5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
 - 6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico - administrativas (Art.261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de abril de 2023, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 56, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3º Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.
- 4º Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.
- 5º Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
Nicolás Centenaro, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de Los Lagos 4300, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
 6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
 7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
 8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
 9. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.
- Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 16 v. mar. 22

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de abril de 2023, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

mar. 16 v. mar. 22

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

ASISTENCIA INTEGRAL CONOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;

- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2023 en el domicilio legal Av. Pedro Luro 4414, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 5 de abril de 2023 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado.

Acta de Directorio de fecha 13 de marzo de 2023. Presidente. Carlos Bloise, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 4- Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 5- Mejoras en espacios comunes. Instalación de césped sintético en playón polideportivo. Informe distribución impuesto territorial ARBA. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

RIMSA - SERVICIOS DE ASISTENCIA A ASEGURADORAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
 - 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022;
 - 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
 - 5 -Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
 - 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
 - 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a la duración en el cargo de los directores y los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
 - 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.
- Mariano Tissone, Escribano.

mar. 17 v. mar. 23

UNIÓN EVANGÉLICA DE LA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatuto Sociales, y a lo resuelto por la Comisión Directiva, en reunión de fecha 26 de noviembre de 2022, realizada en la ciudad de Tandil, se convoca a los asociados de la Unión Evangélica de la Argentina con domicilio social en calle 9 N° 1323 de la ciudad y partido de La Plata, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 15 de abril de 2023 a las 8:30 hs. en primera convocatoria y 9:00 hs., en segunda convocatoria en las instalaciones del Hotel Antártida Argentina, sito en Av. Pedro Luro 2156 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, correspondientes al Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2017.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, correspondientes al Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Consideración del informe de Presidencia y de las distintas sub-comisiones: DAAP; OMU; Enfe, Escuela Estrella de Belén, Mesa Patagónica, Seminario Formación Ministerial, Ministerio de Hombres Nacional.
- 6.- Autorización de la Asamblea para la Venta de un inmueble (ex Seit) sito en Av. Perón 1234 de la localidad de San Fernando - provincia de Buenos Aires. identificado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, manzana 27, parcela 9, Partida (96) 2753, Matrícula (96) 2048 - 2049 de San Fernando.
- 7.- Autorización de la Asamblea para conformación del Fideicomiso que incluya los bienes improductivos de la Unión Evangelica de la Argentina.

Ruben Javier Monge, Secretario. Samuel Alfredo Salinas Sandoval, Presidente. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

ASOCIACIÓN MUTUAL WORKS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍAS - MAT. B.A. 2268: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Works convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de abril de 2023 a las 18:00 horas en primer llamado y a las 19:00 horas en segundo llamado; en calle 47 N° 358 de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta,
- 2) Lectura del acta anterior,
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo.
- 4) Consideración del Balance General del ejercicio cerrado el 31/12/2022 y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 5) Consideración del Informe Junta Fiscalizadora.
- 6) Consideración del aumento del valor de la cuota social, para la categoría socio activo y adherente.
- 7) Consideración del Valor de la Membresía.

La Plata, 13 de marzo de 2023. Presidente, Sr. Enrique Rafael Fernandez Sansone; Secretario, Sr. Carlos Fernando Ferraro Anselmino.

AATTVACAC ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESOS POR CUERDAS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil "AATTVACAC Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Accesos por Cuerdas Asociación Civil" el día 21 de abril de 2023 a las 19 hs., en primer convocatoria, y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Artigas N° 685 de la Ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado.
- 4) Consideración de la memoria, Balance General, inventario, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio económico finalizado.
- 5) Definir el valor de la cuota social, (en caso de corresponder).

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad calle Artigas N° 685 de la Ciudad de Bahía Blanca a partir del día 3 de abril de 2023 en los horarios de 9 a 17 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Ian Federico Lehner.

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril del 2023, en segunda convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2007;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2008;
- 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2009;
- 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2010;
- 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2011;
- 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2012;
- 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
- 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
- 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
- 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
- 11) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
- 12) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
- 13) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
- 14) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
- 15) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
- 16) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
- 17) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
- 18) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Soc. no comprendida 299 LGS.
Pablo Martin del Castillo, Presidente.

mar. 20 v. mar. 22

DILER CLOUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Diler Cloud S.A. CUIT 30-71781024-0. Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Diler Cloud S.A., a celebrarse el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la calle Almafuerde N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 11:00 hs. (Art. 12 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Se pone a consideración, la Ractificación de la modificación del objeto social artículo tercero del estatuto social para poder realizar la inscripción de la empresa como empresa de seguridad en la provincia de Buenos Aires realizada en la Asamblea General Extraordinaria del día 17 de febrero de 2023.
- 3) Autorización para realizar el trámite en personas jurídicas.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar

comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede, sita en Almaguer N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires.
Maricel Ardiles, Contador Público.

mar. 20 v. mar. 27

BALCARCE S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo DPPJ 23367. CUIT 30-51665946-3. Se convoca a los señores socios de Balcarce SACIFI a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 16 N° 646 Balcarce, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022. Resultados del ejercicio y tratamiento.
- 3- Gestión de la administración. Remuneración conforme pautas Art. 261 LGS.
- 4- Ratificación, vigencia, y en su caso elección de miembros del directorio.
- 5- Aumento-reexpresión monto de capital. Reducción de títulos accionarios de 10.000 a 50.
- 6- Rescate de acciones (Art. 220 inciso 2 LGS). Emisión de títulos.
- 7- Aumento de capital. Art. 197 incisos 1 y 2 LGS.
- 8- Reducción de capital.

Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 LGS. No comprendida en el Art. 299 LGS. Copias de balance, estados contables, notas, información complementaria y cuadros anexos a disposición de accionistas dentro del término del Art. 67 LGS. Presidente directorio.
Maria Alejandra Fioriti (CUIT 27-16396537-8), Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

SOCIEDADES

UOM GORRITI S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios de folio N° 46 del día 8 de noviembre de 2022, se aprobó la Exclusión de la socia comanditada Natalia Florencia Miño, DNI 34.270.505, y la consecuente Reducción del Capital Social de \$200.000 a \$199.000, o sea en la suma de \$1000, para la misma se tiene en cuenta el Balance especial practicado al efecto, por Contador Público al 8 de noviembre de 2022.- En consecuencia se reformó el Artículo Sexto del contrato social fijando el capital resultante en \$199.000.- Reclamos y oposiciones de ley en Calle Rincón N° 276, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. M. Cortes Stefani, Abogado.

mar. 17 v. mar. 21

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica el cambio de razón social de La Papelera del Plata S.A., rubro "establecimiento industrial dedicado a la fabricación de papeles y subproductos con actividad accesoria de depósito fiscal", CUIT 30-50103667-2, que pasó a denominarse Softys Argentina S.A., manteniendo el mismo CUIT y con domicilio en Camino de la Costa Brava s/n, del Partido de Zárate. Pia Ines Politi, Abogada.

mar. 17 v. mar. 23

LOS BROTO SERVICIOS DE LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Para salvar observación, la socia Elma Leticia García, DNI 20.359.812, es de estado civil casada. Héctor Arzú. Contador Público Nacional.

CMVDR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 10/03/2023 Instrum. complem. de constitucion CMVDR S.R.L. 1) Socios: Patricio Agustín Rovira, arg., nac. 13/01/1988, DNI 33.545.156 CUIT 20-33545156-3, soltero, Lic. Com. Ext., dom. Jaramillo 1655 7°D - CABA; Mónica Liliana González, arg., nac. 31/12/1954, DNI 11.091.969, CUIT 27-11091969-2, viuda, jubilada, dom. Gallardo 2045, D Torcuato, Tigre, Pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Zambudio, arg., nac. 10/03/1980, DNI 28.032.345, CUIT 20-28032345-5, divorciado, dom. Constituyentes 2670, D Torcuato, Tigre, Pcia. Bs. As.; y Matías Nicolas Zambudio, arg., nac. 10/12/1981, DNI 29.115.344, CUIT 20-29115344-6, soltero, constituyendo domicilio a los efectos del presente en La Toma 100, Salsipuedes, Pcia. Córdoba 2) Acuerdan modif. el Art 5to) La adm. y repr. legal de la soc. estará a cargo de uno o más gerentes titulares, socios o no, e igual o menor numero de suplentes. Ines Parisi, Notaria. Patricio Agustin Rovira, Gerente Titular.

REDES LOCALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/12/22 designa Presidente Carlos Enrique Romeo y Suplente Alberto Romeo, por renunciadas de Robert's Antonio William Casanova y Guido Agustín Vázquez Boschetti respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Av. Benavidez S/N entre Perú y Bolivia, Localidad Benavidez, Partido Tigre, Pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MATRICES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 78 del 3/3/2023 se constituye una sociedad anónima.- Socios: los cónyuges en 1º nup., Omar Walter Gómez, nac. 10/8/1969, DNI 21.071.689 y CUIT 20-21071689-1 y Mariela Anahí Carrasco, nac. 8/8/1980, DNI 28.282.841 y CUIT 27-28282841-9, ambos argentinos, comerciantes, domic. Gral Miguel Soler 580, Lote 53, Cdad. Malvinas Argentinas, Pdo. Almirante Brown. Denominación: "Diseño y Fabricación de Matrices del Sur S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Viena 872, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Omar Walter Gómez; Dir. Suplente: Mariela Anahí Carrasco. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Mecanizado de piezas metálicas y ferrosas. Tratamientos térmicos de las citadas piezas, trabajos de tornería en general. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas en cualquier punto del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

YZMIR S.A.

POR 1 DIA - Edicto Complementario. Por Acta Asamblea Ordinaria del 10/02/2022 se designó directorio: Presidente: Gabriel Elías José Derrah, CUIT 20-21443442-4 y Director Suplente: Alberto Martín Derrah, CUIT 20-30450240-2. Ambos constituyen domicilio especial en Nemesio Álvarez 154, Moreno, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

TRANSPORTE BALDOVINO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario del publicado el 18/11/2022 y del 14/02/2023: A) Fecha del contrato: 20/07/2022; B) Vanesa Claudia Fuentes, Argentina, DNI 26.597.255, CUIT 27-26597255-7, 17/05/1978, casada, empresaria, Patricias Argentinas 1071, Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. C) Lucas Agustín Baldovino, Argentino, DNI 40.930.207, CUIT 20-40930207-7, 08/02/1998, soltero, empresario, Patricias Argentinas 1071, Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. D) José Luis Baldovino, Argentino, DNI 30.480.380, CUIT 20-30480380-9, 16/04/1978, casado, empresario, Patricias Argentinas 1071, Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. E) Fiscalización: a cargo de los socios. Karina Lescano, Abogada.

SOUTHEAST WOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 10/03/2023 Esc. 64 º 222, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Christopher Flores, arg., nac., 25/03/1988, 34 años DNI 33.748.482, CUIL 20-33748482-5, comerciante, soltero, hijo de Oscar Alfredo Flores y Silvia Noemi Ataide, Doml. Chubut Nº 929, Pilar (B); y Belén Gilbert, arg., nac. 15/08/1996, 26 años, DNI 39.805.007, CUIL 27-39805007-5, comerciante, soltera, hija de Daniel Eduardo Gilbert y Diana Stella Domínguez, Doml. Azcuenaga Nº 646, Vicente López (B). Denominación Social: Southeast Wood S.R.L. Doml Soc. Chubut Nº 929, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Compra, venta, fabricación, importación, y exportación de bienes muebles, en su mayoría destinados a la decoración del hogar o relacionados. Diseño y fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios hechos de madera, metal para uso doméstico, comercial e industrial. B) Comercialización de materias primas como madera y sus derivados. C) Decoraciones integrales; compra y venta, importación, exportación de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación, D) Fabricación, importación, exportación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en su almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$100.000,00.- Repres. 1000 cuotas partes, con derecho a 1 voto c/cuota de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más Gerentes: Christopher Flores, y Belén Gilbert. Duración en el cargo por el término de la

sociedad. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19.550.- Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

DECO PARPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.60. Acta de reunión de socios del 10/02/2023. Designación de nuevo Administrador por término de duración de la sociedad: Gerente: Valeria Mirna Marcello, DNI 26.995.839. Administración y Representación a cargo del socio gerente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

NOTIO FARMAKOPOLEIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 71 del 3/3/2023 se modifica el Artículo Tercero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Fabricación, producción, importación, exportación, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamiento, envasado, compra, venta, permuta, distribución, consignación, abastecimiento, logística, transporte y control de calidad de productos químicos, drogas, productos de contraste radiológico, y otros aptos para equipos de diagnóstico por imágenes, medicamentos simples, y compuestos, especialidades medicinales inscriptas y/o aceptadas mundialmente, para uso humano y/o veterinario con o sin registro nacional, para uso compasivo y/o para ensayos clínicos en proceso de inscripción nacional, o internacional, antibióticos, insumos médicos, y odontológicos, prótesis, órtesis y ayudas técnicas, productos médicos y reactivos para diagnóstico, de tecnología médica, aparatología y herramienta médica y odontológico, equipamiento y dispositivos médico-hospitalarios, sus partes y repuestos, materiales de uso hospitalario, productos de ortopedia, alimentación y domisanitarios, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio y asesoramiento, desarrollo, implementación y gestión de sistemas informáticos, softwares y otras herramientas informatizadas para la logística, conservación, guarda y tutela de los productos previstos en el objeto, así como la documentación médica, asistencial, medioambiental y/o social vinculadas a ellos, llevar adelante campañas de comunicación del conocimiento relacionado, con sus áreas finales, a través de los distintos medios informáticos, gráficos y audiovisuales. Se deja expresa constancia que la presente sociedad ejercerá todas las actividades mencionadas como droguería, y no ejercerá la actividad de Farmacia, encontrándose fuera de la Ley 10.606.- Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

NORALNAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. CUIT SOC 33-71790041-9. Por nota marginal del 2/3/2023, se rectificó el número de escritura del instrumento constitutivo de fecha 25/11/2022, siendo el número correcto de Escritura 685.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE R Y J HENDERSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 20-09-2022. 1) Socios: Sánchez Ulises Joaquín, argentino, comerciante, nacido el 26/12/2000, domiciliado en calle Almafuerde N° 671 de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, DNI 43.185.524, CUIT 20-43185524-1, soltero, y Sánchez Rafael Agustín, argentino, transportista, nacido el 17/4/1994, domiciliado en calle Diag. Hipólito Yrigoyen N° 384 de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, DNI 37.556.598, CUIT 20-37556598-7, soltero. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires 3) Sede Social: tendrá su domicilio en calle España N° 21. Henderson, Partido: Hipólito Yrigoyen, Pcia. de Buenos Aires 4) Objeto: El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: a) Transportes terrestres: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cereales y oleaginosas, semillas en general, ganados en pie o faenados, combustibles líquidos y sólidos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, con vehículos propios o de terceros y la intermediación a comisión de todas las actividades mencionadas anteriormente, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. b) Comercial: La comercialización por compra, venta o trueque, importar y exportar temporaria o permanentemente de toda clase de camiones, chasis, acoplados, carrocerías y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles y lubricantes y toda clase de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos, combustibles, cereales, oleaginosas, semillas forrajes y cualquier tipo de vegetales para la actividad agropecuaria, alimentos balanceados, y todo otro tipo de producto para la sanidad vegetal. Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier otra forma maquinarias agrícolas en general. c) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financiera: Financiación a terceros de los negocios de su giro, préstamos y aportes de capital a terceros para negocios de cualquier especie. La sociedad ha de realizar estas actividades con fondos propios y sin recurrir al ahorro público; no puede realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. 5) Duración: 50 años. 6) Capital Social: \$100.000 7) Administración: La administración social será ejercida por el socio Sánchez Ulises Joaquín que constituye domicilio especial en calle Almafuerde N° 671 de la Localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, por el término de duración de la sociedad., pudiendo ser removido por reunión de los socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por ley 22.903. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas

resoluciones se asentarán en el libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. 7) Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de c/año. CPN. Juan José Norryh.

PLATABUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 14/09/2022 se designó: Presidente al Sr. Santiago Alealdo Ferrari, argentino CUIT 20-05179882-2 con domicilio en calle 520 N° 1317 de La Plata, Vicepresidente al Sr. Oscar Christian Messmer, argentino, CUIT 20-35112394-0, con domicilio en acceso a Pila por ruta 41 y Directora Titular a la Sra. Sabrina Messmer, argentina, CUIT 27-31506106-2, con domicilio en calle 53 N° 1071 piso 4 depto. b de La Plata, todos ellos de la provincia de Buenos Aires. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

DUETO MALON S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 28/10/2022, renuncia como gerente Jorge Londynski continuando Mariana Manduca. Cambio de sede a calle 261 N° 1945 Carlos Tomas Sourigues - Berazategui. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

SANCAR23 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 89 del 8/3/2023 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Gian Franco Carnevale, nac. 6/1/1997, DNI 40.073.838 y CUIT 20-40073838-7, abogado, soltero, hijo de Adrián Alejandro Carnevale y Gabriela Fernanda Brattoli, domic. Italia 662, Casa 8, Lomas de Zamora; Carola Santiago Boyer, comerciante, nac. 25/6/2002, DNI 44.303.605 y CUIL 27-44303605-4, soltera, hija de Sebastián Santiago y Andrea Fabiana Boyer, domic. Máximo Paz 67, piso 6, depto A, Monte Grande, ambos argentinos. Denominación: "Sancar23 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Máximo Paz 67, piso 6, depto A, Ciudad Monte Grande, Partido Esteban Echeverría. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Gian Franco Carnevale; Dir. Suplente: Carola Santiago Boyer. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Industria textil: Mediante la fabricación, producción, transformación, industrialización y comercialización de telas e insumos.- b) Comercio exterior y comercialización: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Compra, venta, comisión, consignación, comercialización, merchandising, importación, exportación, y distribución de los artículos citados en el inciso anterior, y todo otro bien o servicio tradicional o no.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 30/11 c/año.- Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

NO ARROJAR EN LA VÍA PÚBLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. En fecha 07/01/2021, el Sr. José Ignacio Bourdette, DNI 28.879.116, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, transfirió todas sus cuotas sociales, 50 cuotas sociales al Sr. Jose Salvador Salaberry, DNI 24.150.396, argentino, casado con Raquel Carballo, comerciante, mayor de edad y 50 cuotas sociales al Sr. Gerardo Ruben Sarries, DNI 23.987.969, argentino, casado con Sabrina Amaya Lucero, comerciante, mayor de edad. Acto seguido, el Sr. Luciano Agustín Bourdette, DNI 26.049.762, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, transfirió 50 cuotas sociales al Sr. Ricardo Martín Arana, DNI 24.190.756, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad. Realizadas estas cesiones, el capital social de No Arrojar en la Vía Pública S.R.L. quedó distribuido de la siguiente manera: Luciano Agustín Bourdette 50 cuotas sociales, Jose Salvador Salaberry 50 cuotas sociales, Gerardo Ruben Sarries 50 cuotas sociales, Ricardo Martín Arana 50 cuotas sociales. Domicilio constituido por los socios: La pampa N° 854 Of. 3, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contador Gastón Donato Romiglio.

COSEC BRUNI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 56 del 7/3/2023. Carlos Cariello, italiano, comerciante, nacido el 13/1/1947, viudo, DNI 93.197.004, dom. Ayacucho N° 622 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Roxana Mónica Cariello, argentina, comerciante, nacida el 08/2/1975, divorciada, DNI 24.439.768, dom Castro Barros N° 81 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Cosec Bruni S.A. Sede: Miguel Cané N° 2771 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Industrial y comercial: Metalúrgica, torneado, rectificación, transformación, forjado, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, madera, textiles, cueros, papel, vidrio, caucho. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería en general, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Vender, al por menor y por mayor, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar elementos mecánicos, plásticos y metalúrgicos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, constricciones de obra civil e industrial.- Servicios: Diseño, ensamblado, montaje, mantenimiento preventivo de mecanismos, dispositivos de precisión, maquinarias y todo tipo de estructura metálica. Ensayos de materiales. Calibración de instrumentos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no

podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Carlos Cariello; Dir. Sup.: Roxana Monica Cariello. Adm 1 a 7 Direct Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/1 Autorizado Fdo. Escrib. María E. de Pol.

GRANVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Modificación estatuto. "Título cuarto.- Administración y Fiscalización.- Artículo Duodécimo: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de uno a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación.- La Asamblea de Accionistas deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Los directores en la primera reunión designarán de entre ellos a un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- Para ser Director no se requiere ser accionista". Juan Carloa Cavallo, Contador Público.

INGOLOTTI ROMERO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 37 del 13/02/2023: Nora Elma Ingolotti, DNI 13.450.291, nacida el 23/09/1959; Arturo Oscar Romero, DNI 14.167.038, nacido el 07/08/1960; ambos argentinos, casados, empresarios y de Hipólito Yrigoyen 323, Piso 6º A, Pilar, PBA. Ingolotti Romero S.A. 99 años. I) Agropecuaria: Mediante la exportación de establecimientos rurales, ganaderos, tamberos, agrícolas, frutícolas, y/o avícolas, propios o ajenos, por sí o por terceros, y a la cría, internación, investigación y cruce de ganado, aves, y hacienda de todo tipo, y a la exportación de cereales, granos, oleaginosas, y derivados. II) Industriales: Mediante la elaboración de productos, subproductos, y derivados relacionados al ítem anterior. III) Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, importación, exportación y/o consignación de bienes, comprendidos en los rubros precedentes. IV) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales. V) Forestales: Mediante la forestación, reforestación, y/o exportación de predios propios o ajenos, por sí o por terceros. Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones de \$100 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Hipólito Yrigoyen 326 Piso 6º Depto. A, Pilar, PBA. Presidente: Nora Elma Ingolotti; Director Suplente: Arturo Oscar Romero; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana C. Palesa, Abogada autorizada.

MAGNOLIA Y GALLARETA S.A.

POR 1 DÍA - 1 Vicente Mario Esposito, 15/8/57, DNI 13132408, dlio. Gral. José Gervasio Artigas 4440; Mónica Virginia Ciaccia, 9/10/62, DNI 16054396, dlio. Nahuel Huapi 5438, piso 3ro, depto. A, ambos divorciados, comerciantes, CABA, args.; 2. Inst. Pco. 28/02/2023 3. Magnolia y Gallareta S.A.; 4 Av. San Martín 2062, Planta Alta, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Turismo. Constructora. Inmobiliaria. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6. 99 años. 7. \$100.000 8/9. E/mín. 1 a máx. de 5 direc. tit. e igual nro. de supl., por 3 ejer.: Direc. Tit-Pte.: Vicente Mario Esposito y Direc. Supl.: Mónica Virginia Ciaccia, art. 55º; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti.

EL SIGLO 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Huang Jianxin, soltero, comerciante, china, 22/09 1987, DNI 95.181.840, CUIT 20-95181840-3, Alvaro Barros 2753, Olavarría, Buenos Aires; Huang Jianhui, casado en primeras nupcias con Dai Qiong, DNI 94.261.964, comerciante, china, 06/02/1988, DNI 94.958.728, CUIT 20-94958728-3, Avenida Sarmiento 1958, Olavarría, Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 01/03/2023; 3) El Siglo 7400 S.R.L. 4) Emiliozzi 7549, Olavarría, Buenos Aires; 5) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- las siguientes actividades: a) Comerciales: explotación de supermercados, comercialización, compra, distribución, envasado, exportación, importación, transporte, venta todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, al por mayor y/o al por menor. Autoservicio y/o Supermercado, productos comestibles elaborados, bebidas envasadas; lácteos; congelados; artículos de limpieza; perfumería de uso personal; y/o domésticos, bazar, jardinería, lámparas; artículos de decoración; productos de verdulería y/o frutería; carnicería; fiambrería; panadería, y todo otro producto relacionado con la actividad comercial. b) Inmobiliarias: Adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; c) Agropecuaria: compra y/o venta y/o capitalización de cereales, animales de todo tipo, ganado mayor y menor y todo producto animal y/o vegetal desde nuestro país o fuera de él. También realizará actividades forestales y sus derivados. d) Financieras: Realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con mandato por tiempo indeterminado. Gerentes designado Huang Jianxin domicilio especial en la calle Emiliozzi 7549, Olavarría, Buenos Aires. Prescinde de Sindicatura. 9) Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 10) 31/01 de cada año. Stefania Lanzillota, Abogada.

MARDEMADRI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 9/3/2023.2) Crivisky Adriana Marcela, arg., 26/06/1965, DNI 17871294, CUIT 27-17871294-8, ama de casa, casada, Andrade 488, Mdp; Castro Mariana Laura, arg., 5/6/1971, DNI 22007915, CUIL 27-22007915-0, ama de casa, casada, Rivadavia 3741 1er P, dpto. A, Mdp ; 3) Mardemadri S.A. 4) A) Comercial: la toma de pedidos a domicilio y entrega a empresas, comercios, particulares, de alimentos aptos para el consumo humano; compra, vta. por mayor y menor, almacenaje, transp., distrib. y/o repres. de alimentos envasados para consumo humano; explot. de negocios gastronómicos y la programación en locales propios o de 3ros. de fiestas, bailes, banquetes, activ. artísticas, sociales y culturales. Podrá actuar como proveedor de los Estados Nac., Pcial y Mun. y todas sus depend. y entid., participando en lic. públicas y privadas, y en contrat. directas. B) Industrial: Elab. de comidas para consumo humano. C) Servicios: Org. y publ. de eventos gastronómicos, fiestas, reuniones. D) Importación y Exportación: directa o indirectamente, por repres. y/o en represent. de cualquier entidad, de los art. que industrializa o comercializa. Tiene plena cap. jurídica para adq. derechos y contraer oblig., pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados con sus metas. 5) \$100000 6) Andrade 488, Mdp, pdo. Gral. Pueyr., Pcia. Bs. As.; 7) Dirección y adm.: socio gerente Crivisky Adriana Marcela, 5 ejercicios; 8) Org. de fiscaliz.: socios no gerentes, art. 55 Ley 19.550; 9) 50 años; 10) 30/11; Lilian Alejandra Servera, DNI 16012182, C.P.N.

ALLOGGI CABAÑAS & APARTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Bortolazzo, arg., nac 30/10/51, casado, DNI 8614370, CUIT 20-08614370-5, contador pub., domic. 528 N° 1047, Tolosa, La Plata, Bs. As., y Liberto Jose Castilha, arg., nac. 27/10/44, viudo, DNI 4445394, CUIT 20-04445394-1, médico, domic. en Guido N° 1585, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As.; 2) Esc. Púb. 8/3/23; 3) Alloggi Cabañas & Aparts S.A. 4) 528 N° 1047 de La Plata, Bs. As.; 5) Hotelería y turismo: Explotac. y adm. del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, cabañas, albergues, hoteles tipo "boutique", serv. de tiempo compartido y/ todo tipo de establec. y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios espectáculos, activ. de recreación y negocios del rubro gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas; adm. de hoteles; transp. privado de pasajeros con fines turísticos, pciales., nac. e internac.; construcción, refacción, remodelación y decoración de inmuebles afectados a la activ. hotelera y turismo; compra, vta., comerc., adm. y financiación de las unidades resultantes. La sociedad no realizará activ. comprendidas en el art. 299 inc 5 de la Ley 19.550. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$1.000.000. 8) Adm.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl., durac. 3 ejerc. Directores designados: Presidente: Carlos Alberto Bortolazzo; Director Suplente: Liberto Jose Castilha; Fisc. s/Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 30/4. Pedro Watzman, Abogado.

EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 23 6/01/23 art. 60. Presidente Estebes Carlos Hugo y Dir. Supl. Estebes Carlos Uriel. Firmado: María Celeste Scaringi. Contadora.

SABOR NIPÓN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71761365-8. Por Escritura 103 del 14/3/2023, se protocolizó la Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/3/2023, se aceptaron las renunciaciones de Christian Oscar Arce (presidente) y Pablo Alejandro Bertoldi (Director Suplente) y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Mabel Cristina Staffora, DNI 11897351 y Directora Suplente: Pablo Alejandro Bertoldi, DNI 27528676. Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social Av. Hipólito Yrigoyen 9161, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

PARVID MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/08/2022 se produce un aumento de capital de \$7.500.000 por medio del aporte de inmuebles. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$7.600.000. CPN Ignacio Pereda.

REGALBUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Mariela Andrea Cafaro, 20/11/79, DNI 25787510, docente, dlio. Aviador Coli 2244, Ciudad Jardín Lomas del Palomar; Micaela Paola Tirenni, 28/2/89, DNI 34365826, ama de casa, dlio. Pastor Luna 7827, Villa Bosch, ambas casadas, Tres de Febrero, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 29/11/2022 3. Regalbuto S.R.L.; 4 Pastor Luna 7827, Villa Bosch, Tres de Febrero, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Gastronómica: elaboración de comidas, servicios de lunch. Comercialización: compra, venta fraccionamiento de producto alimenticios. Proveedora del estado. Financiera: con excepción expresa de las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años. 7. \$100.000 8/9. Gte.: Micaela Paola Tirenni, por el termino que dure la sociedad, art. 55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

CLONI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabian Alberto Bellomo, DNI 17.737.237, 57 años, soltero, arg., empresario, dom. Avda. de Mayo 769, 12A, Ramos Mejía (B); Sofia Carla Torres, DNI 38.050.259, 29 años, soltera, arg., empresaria, dom. Avda. de Mayo 769, 11A, Ramos Mejía (B); Alfredo Matias Tasso, DNI 31.583.804, 37 años, casado, arg., empresario, dom. Itzaingó 1568, Luján; Martin Alfredo Gayon, DNI 35.794.516, 31 años, soltero, arg., abogado, dom. Cabildante Romero 84, Luján (B); Jacqueline Gayon, DNI 42.906.284, 24 años, soltera, arg., estudiante, dom. Cabildante Romero 84, Luján (B) y Alfredo Gayon, DNI

12.703.508, 64 años, casado, arg., empresario, dom. Cabildante Romero 84, Luján (B) 2) 07/03/2023; 3) Cloni S.A. 4) San Martín 165, localidad y partido Luján, Bs. As.; 5) Explot. Comercial de comidas rápidas, prod. alimenticios, bebidas, bar, cafetería, helados, podrá adquirir franquicias, licencias y representaciones. Servicios de restaurante, bar, cafetería, catering, convenciones, reuniones, comidas de empresas y eventos vs, para consumo dentro del domicilio, o en domic. particulares. 6) 99 años 7) 600.000 8) Designación de Directorio: Presidente: Alfredo Gayon, Director Suplente: Fabian Alberto Bellomo 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art. 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/01. Miguel Angel Castiglia Contador Público.

RACITALL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Unánime 03-08-2022 Aumentó su capital social de \$2.000.000 a \$6.000.000: 60.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables pesos 100 valor nominal cada una y un voto por acción, mediante aporte bien inmueble, totalmente suscriptas, emitiéndose las acciones y modificando artículo 4º Estatuto. "Artículo Cuarto (Capital Social): El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000.-representado por Sesenta Mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por acción totalmente suscriptas e integradas por los accionistas. El capital social puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades". Se cumplimentó artículo 38 LSC. Mariana De Luca, Contadora.

BEST CHEFF Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 16-1-23.- Renueva autoridades por 3 ejercicios: presidente: Maribel Felicia Cruz Tarifa, boliviana, 26-5-87, DNI 94.040.481, CUIT 27-94040481-4, soltera, dom. 182 S/N esq. 36 loc. Melchor Romero pdo. La Plata.- Dirct. Suplente: Nancy Susana Ferrari, arg., 25-7-68, DNI 20.184.307, CUIT 27-20184307-9, divorciada, dom. 50 N°779, cdad. y partido Ensenada. PBA.- Notario Nazareno Juan Pestarino.

PLUG2PAY SERVICIOS DIGITALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 14 del 09/03/23. Matías Agustín Sztelmak Agosteguis, CUIT 20-34818026-7, dom. Barrio Lomas de City Bell C. 148 N° 600, Lote 42, City Bell, La Plata, Bs. As. y Luciano Ivan La Frazia, CUIT 20-34789759-1, dom. 512 bis N° 1516, La Plata, Bs. As. Plug2Pay Servicios Digitales S.A. 99 años. Objeto: Sev. Digitales: serv. electrónicos de pagos, cobranzas, compensaciones, recaudaciones, giros y/o transferencias por cuenta y orden de terceros; operaciones y asesoramientos para desarrollo de software; operaciones inmobiliarias en general; construcción ampliación y refacción de construcciones en general; explotación agropecuaria; operaciones financieras directamente relacionadas con el objeto social; las actividades serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitados y matriculados, no realiza actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Capital: \$100.000. Sede social: 493 N° 1865, Of 11, Gonnet, La Plata, Bs. As. Presidente: Matías Agustín Sztelmak Agosteguis, Dir. Suplente: Luciano Ivan La Frazia; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 3, oblig. 1 suplente, Duración: 3 ejerc.; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 31/12. Dra. María Belén Pardo. Abogada.

PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 51 de fecha 23/02/2023, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Javier Fernando Balseiro; Vicepresidente: Jorge Alberto Perales, Directores Titulares: Manuel Ignacio Rodríguez y Fernando Schettini; Directores Suplentes: Rubén Eduardo Murray, Silvia Liliana Quiroga y Rosario Schettini. Los señores Javier Fernando Balseiro, Manuel Ignacio Rodríguez y Rubén Eduardo Murray constituyeron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 986 piso 4º, CABA; el señor Jorge Alberto Perales y la señora Silvia Liliana Quiroga constituyeron domicilio especial en la calle Junca 802, piso 4º "J", CABA; y el señor Fernando Schettini y la señora Rosario Schettini constituye domicilio especial en Av. Alvear 1976, piso 14, CABA. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria N° 51 de fecha 23/02/2023. Salvador Fornieles, Abogado Tomo XLVIII, Folio 155 del CASI.

SEBASTIAN GRECO PUGLIESI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 31/10/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Fernando Greco, CUIT 20-21904754-2, domic. Avenida Juan José Paso N° 1419, MdP; Directora Suplente: Carmen Andrea Greco, CUIT 27-18621090-0, domic. Alem N° 4623 Piso 4, MdP. CPN Ignacio Pereda.

MGA 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 88 del 8/3/2023 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Gian Franco Carnevale, nac. 6/1/1997, DNI 40.073.838 y CUIT 20-40073838-7, abogado, soltero, hijo de Adrián Alejandro Carnevale y Gabriela Fernanda Brattoli, domic. Italia 662, Casa 8, Lomas de Zamora; Juan Marcelo González Manco, comerciante, nac. 15/2/1975, DNI 24.424.988 y CUIT 20-24424988-5, soltero, hijo de Pascual Roberto González Alonso y Isabel Elisa Manco, domic. Pringles 255, depto 5, Temperley, ambos argentinos. Denominación: "MGA 2023 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Pringles 255, depto. 5, Ciudad Temperley, Partido Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Gian Franco Carnevale; Dir. Suplente: Juan Marcelo González Manco. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por

tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Industrial: Mediante la aplicación de técnicas industriales conocidas o por conocerse, dedicarse a la producción industrial de insumos de cualquier naturaleza apropiados para la construcción de todo tipo de inmuebles, en especial la de hormigón.- C) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. D) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. D) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 30/11 c/año.- Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

PLSD SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 21/12/2022 se designa directorio Presidente: Paola Elizabeth Alvarez Más, CUIT 27-22851769-6 y Directora Suplente María Soledad Alvarez Mas, CUIT 27-26251637-2. Guillermo Pache. Abogado.

MORENO ARIAS SOLUCIONES URBANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Eduardo Moreno Arias Duval, 27/5/1980, casado, abogado, DNI 28.176.980, CUIT 20-28176980-5, Francisco Drumond 1229, Adrogué y Andrés Alejandro Barnet, 17/2/1981, soltero, comerciante, DNI 28.710.124, CUIT 23-28710124-4, Av. H. Yrigoyen 24.659, Guernica; ambos argentinos; 2) 24/2/23; 3) Moreno Arias Soluciones Urbanas S.R.L.; 4) Ruta Provincial 58 s/nº, km.14,5, piso 1, of. 7, Edificio "Office Center", Guernica, Pdo. Presidente Perón; 5) a) Comercial: Compra y venta de neumáticos y llantas para vehículos, importación, exportación, al por mayor y menor, servicios de reparación de automotor, fabricación, elaboración, producción, consignación, distribución y reacondicionamiento de productos, subproductos, materia primas, derivados, y accesorios relacionados con neumáticos, cubiertas, cámaras, llantas y accesorios para automotores incluyendo recambio de cubiertas e industrialización y comercialización de aceites, lubricantes, baterías y repuestos para rodados; b) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales; c) Servicios: Consultoría y asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores; d) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) Gerentes: Maximiliano Eduardo Moreno Arias Duval y Andrés Alejandro Barnet; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Maximiliano Eduardo Moreno Arias Duval, Gerente.

ALOSWEET S.A.

POR 1 DÍA - Comunicando Nombramiento de Autoridades. Art 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 12 de agosto del año 2022 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Oscar Alberto Aloise y Director Suplente: Maria Ayelen Aloise.- El Directorio. Federico Amigucci, Contador Público.

LÍDER X VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 1º de marzo de 2023 se resolvió: (1) modificar la denominación social por "Líder X Vial S.R.L." y es continuadora de "Transportes Líder Vial S.R.L."; y en consecuencia reformar el artículo primero del Contrato Social; (2) Modificar la sede social a Rivadavia 106, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.-

FULVENCE S.A.C.I.F. y A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 21/9/2020 se designó nuevo directorio por 3 ejercicios por vencimiento del mandato: Presidente: Angelica Débora Edith Nasta. Director Titular: Carlos David Nasta. Director Suplente: Vicente Rafael Pullez, todos aceptan cargos y constituyen domicilio en la sede social. Por acta de Asamblea del 16/12/22, atento que el

vencimiento del plazo de duración de la sociedad operó el 13/11/22, se resolvió reconducir la sociedad por 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

IMPLAVI SOMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 09/03/2023 Esc. 51 Reg. 5 San Antonio Areco Pcia. Bs. As. Socios Miguel Ángel Manzone, argentino, nacido 20/10/1963, DNI 16.597.909, CUIT 20-16597909-6, comerciante, casado, domiciliado en Soldado Argentino 575 San Antonio de Areco, BA; y Claudia Susana Bondolfi, argentina, nacida el 16/03/1974, DNI 23.927.401, CUIT 27-23927401-9, comerciante, casada, domiciliada en Soldado Argentino 575 San Antonio de Areco, BA. Denominación Implavi Somat S.R.L. Domicilio De los Limas 580, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Bs. As. Duración 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: Industrial: Fabricar maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal, elaborar, producir, extraer, procesar, envasar y desarrollar industrialmente, productos y sub-productos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: Mediante la comercialización, compraventa, distribución, en cualquier parte del país y/o en el exterior, de maquinarias, equipos e implementos de uso de los sectores agropecuarios, jardinería, silvicultura, pesca y caza, de alimentos balanceados, cereales, semillas, agroquímicos, maquinaria vial y/o agrícola. Engorde de todo tipo de haciendas a corral y/o a campo. Instalación de cabañas de hacienda de todo tipo. Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación y/o administración de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes propios o de terceros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Inmobiliaria y constructora: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales; y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Capital: Cien Mil Pesos representado en Cien Mil cuotas con un valor nominal de Pesos Uno (\$) cada una, con derecho a un voto por cuota.- Se designo Gerentes a Miguel Ángel Manzone y Claudia Susana Bondolfi quienes aceptan dicho cargo, y constituyen domicilio en De los Limas 580 de San Antonio de Areco, Bs. As. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. José Luis Ageitos, Escribano.

MARNS FIERCE COSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 13/03/2023 constituyen Marns Fierce Constructora S.A. a) Socios: Mariano Enrique Scian, arg., nacido 14/6/1974, DNI 23.923.694, CUIT 20-23923694-5, Empresario, soltero, domicilio Patagones 961, PA, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As. Suscribe 5000 acciones de \$10 por \$50.000, y Cristian Ezequiel Ferrari, arg., nacido 22/12/1988, DNI 33.737.497, CUIT 20-33737497-3, Gasista Matriculado, soltero, domicilio Chascomús 263 Villa Domínico, Avellaneda, Prov. Bs. As., suscribe 5000 acciones de \$10 por \$50.000, integran el 250% en efectivo.; b) Objeto: Constructora: Construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto y desarrollo de construcciones e instalaciones, civiles, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, en todo tipo de obras públicas o privadas, trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura, construcción en general, o actividades conexas, en todas las etapas del proceso de la construcción hasta su comercialización inclusive; instalación y construcción de estaciones de servicio; refacción, ampliación y/o reforma de todo tipo de construcciones y/o edificaciones.- Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización, loteo, y fraccionamiento de bienes inmuebles; Afectación a Propiedad Horizontal y/o Propiedad Horizontal Especial, Derecho real de Tiempo Compartido, y su comercialización y administración; Afectación de Inmuebles al Derecho Real de Superficie, así como la Adquisición del Derecho Real de Superficie, sea como Superficial o Nudo Propietarios, con facultades para afectar el Inmueble al Derecho Real de Propiedad Horizontal y la comercialización de las Unidades bajo el régimen y modalidades particulares relativas al derecho; Intermediación en operaciones Inmobiliarias; Constitución y/o participación en Fideicomisos, en cualquier carácter; Leasing Inmobiliario, como dador o tomador, y la celebración de todo tipo de negocios jurídicos relacionados con Inmuebles.- Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde contrato; d) Capital: \$100.000 dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Cristian Ezequiel Ferrari.- Director Suplente: Mariano Enrique Scian aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Ramón Franco número 5629, Wilde, Avellaneda y electrónico en cristianferrari1627@gmail.com y mariano.scian@gmail.com; g) Fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 31/03 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. j) sede: Ramon Frranco 5629, Wilde, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Débora L. Rossi, Escribana.

EMERGENCIAS URBANAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica Edicto de fecha 07/12/2022, pág. 205 B.O. por error en la fecha. Se rectifica fecha de la Asamblea General: día 23 de noviembre de 2022, renovación de autoridades de Emergencias Urbanas S.A. (art. 60 LGS). María Belén Pardo. Abogado.

NAWAL GLAMPING AND CAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 50 del 15/2/2023 se modifica el Artículo Tercero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a: a) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; 4) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros, 5) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o a través de terceros. e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

EMA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2021 resolvió fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, con mandato por tres ejercicios y del siguiente modo: Director Titular y Presidente del Directorio a Eduardo Roberto Montich y como Director Suplente a Hugo Colella. Dr. Alejandro Ireneo Lubinski, Abogado.

LINKE CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ramiro Agustín Geneyro, argentino, nacido el 01/09/1982, DNI 29.577.379, CUIT 20-29577379-1, abogado, casado; y Ernestina Rogg, argentina, nacida el 10/09/1984, DNI 31.073.478, CUIT 20-31073478-6, abogada, casada, ambos domiciliados en Calle 133 N° 795 de City Bell, Prov. de Bs. As.; 2) 26/08/2022; 3) Linke Consulting S.A.; 4) Calle 12 N° 823 Piso 8 Of. A de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran las siguientes actividades: A) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento jurídico y empresarial a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; B) Desarrollo de proyectos: Elaboración, formación y desarrollo de estudios y proyectos comerciales, productivos y financieros nacionales e internacionales, públicos y privados; C) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. D) Comercio exterior: Importación y exportación de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores. E) Constructora y decoración: Construcción por cuenta propia o de terceros de todo tipo de obras públicas o privadas, urbanas o rurales y decoración de interior y exterior de inmuebles. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, representación y toda modalidad asociativa, como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de

capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$150.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/5, 3 ejercicios; Presidente: Ramiro Agustín Geneyro, Director Suplente: Ernestina Rogg; Fiscalización: Socios; 9) Representación: Presidente; 10) 30/09. Ramiro Agustín Geneyro. Abogado.

FRANCHRIS2010 S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Reforma. 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/10/2021 se produce un aumento de capital de \$96.752.700 por medio del aporte de dinero en efectivo. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$97.730.000. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/02/2023 se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, considerando el plazo de duración de la sociedad a partir de su constitución original, y no desde la fecha de la inscripción de la transformación, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral de su constitución." C.P.N. Ignacio Pereda.

FJ MILOCCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Eduardo Milocco, 43 años, soltero, arg. comerciante, DNI 27234737 y Julián Eduardo Milocco, 19 años, soltero, arg., comerciante, DNI 45625617 ambos dom Venerando Rodríguez 2060 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 14/3/23 3) F.J. Milocco S.R.L. 4) Venerando Rodríguez 2060 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Importación exportación compra venta al por menor y mayor de a) Electrodomésticos aparatos y mercaderías para el confort del hogar b) Automotores motocicletas cuatriciclos bicicletas y cualquier otro tipo de vehículo 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes Fabián Eduardo Milocco por 99 años art. 55. Ley 19550 9) Gerente 10) 28/2. Marcelo Rey C.P.

GRUPO SALA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/2/23 se designa Presidente Maria Laura Santucci, DNI 23.599.698, Directora Suplente: Claudia Marcela Santucci, DNI 18.121.732. Fdo. María S. Bonanni.

DOMUP DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1 Herminia Andrea Gonzalez, 9/10/73, DNI 23598343; Diego Pablo Domanico, 13/9/73, DNI 23472798, ambos casados, comerciantes, dlio. Diagonal Antártida Argentina 7485, Martín Coronado, Tres de Febrero, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 08/03/2023. 3. Domup Digital S.A.; 4 Diagonal Antártida Argentina 7485, Martín Coronado, Tres de Febrero, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios de consultoría: Aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en la rama informática y marketing digital. Capacitación: asesoramiento, y enseñanza a para vendedores en línea. Importación o exportación. Proveedor del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/min. 1 a max. de 5 direc. tit. e igual nro. de supl., por 3 ejer.: Direc. Tit-Pte.: Diego Pablo Domanico y Direc Supl.: Herminia Andrea Gonzalez, art. 55°; 10 31/01. Dra. Mercedes Conforti.

MURAWNIK LP COMPUTACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente N° 21209-156336, legajo N° 1/268491. Se realiza la siguiente instrumento complementario de la firma Murawnik LP Computación S.R.L. La socia Barcelo; Graciela Lilian DNI 93675613. Se encuentra casada en segundas nupcias, con el señor Murawnik, Ricardo Alberto, DNI 17.547.321, CUIT 20-17547321-2. Provincia de Buenos Aires, República Argentina, Lanús, 22 de febrero del 2023. Marcelo E. Garzón, Contador Público Autorizado.

GASVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Amplía aviso BO 28/11/2022 y rectifica fecha de cesión siendo la correcta 15/07/2022. El 14/03/2023 Alejandro Gabriel Coppolillo y Norma Alicia Longhi rescinden cesión del 15/07/2022 restituyendo a Alejandro G. Coppolillo 10 cuotas valor nominal \$100 cada una y se rectifica valor nominal de las 400 cuotas cedidas onerosamente a Emiliano Coppolillo, DNI 42093598, soltero, estudiante, Calle 527 N 1188 C, Tolosa, La Plata, siendo el correcto \$100 cada cuota. En reunión de socios del 14/03/2022 se decidió: a) recibir acuerdos de socios del 15/07/2022 y 14/03/2023; b) modificar la cláusula quinta del Contrato Social referida a la administración, estableciendo gerente único y un gerente suplente por el plazo de duración de la Sociedad; c) aceptar la renuncia de Alejandro Gabriel Coppolillo como gerente; y d) designar a Norma Alicia Longhi como gerente y a Emiliano Coppolillo como gerente suplente. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

STMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 6/3/23 2) Renuncia Gerente Rosa Leonor Carpaneto, DNI 5.133.460. 3) Designa Gerente: Vanesa Veronica Gonzalez DNI 26.821.945 con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

PINTADO DE METALES MINETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta del 3/2/23 se cambia la denominación a "MET - Colors Argentina S.R.L.".- Se reforma la cláusula primera del contrato social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

ALAS AGRÍCOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 16/02/2023 Esc. 38 Reg.5 San Antonio Areco, Buenos Aires por Protocolización de Acta de Socios Sr. Crestan ratifica su cargo de Gerente y se designa en el cargo de Gerente a María Florencia Novillo, quienes lo aceptan expresamente y constituyen Domicilio Especial en Zapiola N° 497 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco. José Luis Ageitos, Escribano.

ATELIER ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yasmín Antonella Wertepovicz, 32 años, soltera, arg., comerciante, DNI 35322603, Diego Ariel Bagu, 47 años, soltero, arg., comerciante, DNI 24872434, Margarita Lujan Palacios, 70 años, viuda, arg., comerciante DNI 11410132 y Javier Fernando Motto Rouco, 59 años, soltero, arg., comerciante, DNI 16581557, todos dom. Ángel de Estrada 669, ciudad pdo Moreno Bs. As. 2) 8/3/23. 3) Atelier Argentino S.R.L. 4) Victorica N° 1128, Local 103 y 104 Moreno pdo. Moreno Bs. As. 5) Importación exportación compra venta por mayor y menor de indumentaria ropa prendas de vestir calzado y cualquier otro producto complementario de los anteriores. 6) 99 años. 7) 200000. 8) 1 o más gerentes Diego Ariel Bagu gerente por 99 años art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 28/2 Marcelo Rey, CP.

DESARROLLADORA GREAR S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 17 del 24/02/23 ante la Esc. Viviana Elizabeth Gaillastegui; los Sres. Carlos Gregorio Martínez, arg., DNI 05.218.022, nac. 03/10/46, jubilado, viudo, dom. Alte Brown esq. Pinazo s/n, loc. y part. Monte; Alejandro Manuel Martínez Farkas, arg., DNI 24.797.861, nac. 15/08/75, Martillero y corr. públic., soltero, dom. Alem 376, loc. y part. Monte; Federico Carlos María Martínez, arg., DNI 27791375, nac. 08/11/79, Martillero y corr. públic., casado, dom. Dr. Petracchi 632, loc. y part. Monte; Matias Ernesto Segundo Martínez Farkas, arg., DNI 26708487, nac. 20/06/78, Lic. Economía, casado, dom. Ruta Pcial. 215 K. 101, Estancia San Pablo, Chacra 61, loc. y part. Monte; constituyen "Desarrolladora Grear S.A.", dom. soc.: calle Santos Molina 443 loc. de San Miguel del Monte y part. Monte, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, indust., química, electrónica y en sist. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Inmo: Adq., venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: contr. de fideicomisos. Distrib.: de mat. de construc. y afines objeto. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganadero, agrícola, criadero. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac al objeto. Alq. Industr: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transporte: transp. cargas. Mandat.: Mandato, comisiones y consignac.- Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Matias E. S. Martínez Farkas. Dir. Supl.: Federico C. M. Martínez. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello.

FYR LOGISTICA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30716722410. Por Acta de Asamblea N° 2 del 14/3/23 los socios de FYR Logistica S.A. deciden designar presidente a Dure Guillermo Raul, DNI 16126689, CUIL 20161266893, argentino, nacido 20/6/1962, soltero, comerciante, domiciliado en Vinara 1693, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. y Director suplente a Irazusta Facundo Rodrigo, DNI 26965360, CUIL 20269653605, argentino, nacido 7/10/1978, soltero, comerciante y domiciliado en Maipú 758, Villa Celina La Matanza, Pcia. de Bs. As. Fijan domicilio especial en Ocampo 3302, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Roberto Marceo Gimenez, Abogado.

EL DESCANSO DE BINCAZ Y PIERGÜIDI S.A.

POR 1 DÍA - Por subsanación de (Bincaz Marcelo Hector y Piergüidi Monica Beatriz S.H.) cónyuges Marcelo Héctor Bincaz, DNI 13.209.967, industrial, 30/6/57 y Mónica Beatriz Piergüidi, DNI 13.969.828, empresaria, 14/2/60, argentinos, dom. 11 de Septiembre 41 ciudad Tandil; Esc. 27/2/23; 99 años; sede: 11 de septiembre N° 41 loc. partido de Tandil; capital \$44.168.800; Agrícola ganadera: cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; Consignataria: mandataria de remates, comisiones, consignacione de ganado vacuno, equino, ovino, porcino y caprino. Constructora. dirección, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, Industrial: Fabricación, comercialización y representación de maquinarias agrícolas, para la industria alimenticia humana y/o animal; Adm.: 1 a 3 Dir. Tit. y suplentes 3 ejer.; Rep.: Presidente: Marcelo H. Bincaz y dir. suplente: Mónica B. Piergüidi, fisc. art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

PLATABUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 14/09/2022 se designó: Directores Titulares al Sr. Santiago Alealdo Ferrari, argentino, CUIT 20-05179882-2 con domicilio en calle 520 N° 1317 de La Plata, al Sr. Oscar Christian Messmer, argentino, CUIT 20-35112394-0, con domicilio en acceso a Pila por ruta 41 de Pila, y Sabrina Messmer, argentina, CUIT 27-31506106-2 con domicilio en 53 N° 1071 piso 4 depto. b de La Plata; Directores Suplentes al Sr. Cristian Gustavo Durante, argentino, CUIT 20-34690863-8, con domicilio en calle 15 N° 262 de Pila, al Sr. Oscar Juan Messmer, argentino, CUIT 23-11961749-9, con domicilio en calle 5 N° 1031 de La Plata, y al Sr. German Ariel Durante, argentino, CUIT 20-36897515-0, con domicilio en calle 18 N° 189 de La Plata, todos ellos pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

TH PAMPAS GROW S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alfredo Suffredini, 4/8/1968, DNI 20330194, CUIT 20-20330194-5, divorciado, contador público, domicilio Aristóbulo del Valle 2652 8vo A MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Alejandro Gabriel Suffredini, 5/8/1978, DNI 26659902, CUIT 20-26659902-2, casado, contador público y lic. en administración, domicilio Quitana 500 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Guillermo Luis Suffredini, 9/7/1971, DNI 21.909.796. CUIT 20-21909796-5, divorciado, lic. en sistemas, domicilio Bernardo de Irigoyen 3155 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Gustavo Roberto Rondi, 12/9/1968, DNI 20330503, CUIT 20-20330503-7, casado, contador público, domicilio Carlos Alvear 3561 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Carlos Alberto Maurizio, 6/4/1951, DNI 8632274, CUIT 23-08632274-9, casado, contador público, domicilio en JF Kennedy 2828 2do piso CABA; Marcos Perelmuter, 1/7/2000, DNI 42816223, CUIL 20-42816223-5, soltero, estudiante, domicilio Zabala 1881 piso 21 CABA; Lucía Perelmuter, 17/9/1991, DNI 36529099, CUIT 27-36529099-2, soltera, lic. en ciencias políticas, domicilio Zabala 1881 piso 21 CABA; Manuel Perelmuter, 16/3/1994, DNI 38152528, CUIT 20-38152528-8, soltero, lic. en economía, domicilio Bayo 300 Del Viso, Pdo. Pilar Bs. As.; Luisina Fochi Femayor, 13/9/2001, DNI 43623777, CUIL 23-43623777-4, soltera, estudiante, domicilio Catamarca 329 7mo A de Stg. del Estero, Stg. del Estero; Trinidad Fochi Femayor, 25/1/2005, DNI 45855378, CUIL 27-45855378-0, soltera, estudiante, domicilio Catamarca 329 7mo A de Stg. del Estero, Stg. del Estero; Alejo Fochi Femayor, 19/2/1999, DNI 41748233, CUIL 20-41748233-5, soltero, estudiante, domicilio en Marconi 660 Stg. del Estero, Stg. Del Estero; Gerónimo Cosulich, 25/12/1990, DNI 35620453, CUIL 20-35620453-1, soltero, empleado, domicilio Bernardo Irigoyen 3241 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y María Victoria Cosulich, 26/2/1989, DNI 34500208, CUIL 27-34500208-7, soltera, empleada, domicilio Bernardo Irigoyen 3241 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 33 del 10/03/2023. 3) TH Pampas Grow S.A. 4) Calle Catamarca N° 1586 4to piso MdP, Pdo Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Turismo Hotelera Gastronomía: la explotación, administración, instalación, promoción, gerenciamiento, operación directa o indirecta de hoteles, hosterías, cabañas, alojamiento rural, hospedajes, hostería residencial, hostels, alquileres temporales, todo tipo de establecimiento y complejo edilicio desinados a tal fin; B) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza; C) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 5.000.000 div. en 5000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y máximo 2 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Alejandro Gabriel Suffredini; Vicepte.: Gustavo Roberto Rondi; Dtor. Tit.: Daniel Alfredo Suffredini; y Dtor. Sup.: Guillermo Luis Suffredini: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Alejandro Gabriel Suffredini. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

AKUREYRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 54 del 7/3/2023. Laura Verónica Casanova, argentina, nacida el 17/5/1974, comerciante, divorciada, DNI 23.700.385, dom. Almirante Brown N° 315, Piso 10, Dpto. A Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As., y Fernando Roberto Casanova, argentino, nacido el 21/6/1978, comerciante, soltero, DNI 26.670.636, dom. 12 de Febrero sin número Localidad de San Cosme, Dpto. de San Cosme, Provincia de Corrientes. Akureyri S.R.L. Sede: Almirante Brown N° 315, Piso 10, Dpto. A, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$300.000.- Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de calzado de vestir, calzado deportivo, calzado urbano, indumentaria, prendas de caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo accesorios.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Laura Verónica Casanova y Fernando Roberto Casanova por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

EL REGRESO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Directorio Presidente: Silvana Manganiello. Vicepresidente: Claudia Manganiello. Director suplente: Marcela Manganiello. Por tres ejercicios desde 14/08/2020. Cra. Claudia Manganiello.

BAHÍA DE LOS ESTADOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/04/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Miguel Glikman, CUIT 20-10795419-9, domic. Washington 2075, CABA; Vicepresidente: Marcelo Octavio Sanchez, CUIT 23-22007572-9, domic. Olavarría 2838 5° "A", MdP; Director Suplente: Marcelo Glikman, CUIT 23-13213533-9, domic. Washington 3402, CABA; Director Suplente: Marcelo Duarte, CUIT 20-14701000-2, domic. Formosa 1881, MdP. CPN Ignacio Pereda.

ATTABATEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Gabriel Atala, solt., comerciante, 5/9/73, DNI 23.258.326, 45 N° 783 loc. y pdo. La Plata, Nicolás Javier Muñoz, comerciante, solt., 12/9/87, DNI 33.271.663, Fray Justo Santa María de Oro N° 3116 ciudad Castelar, pdo. Morón y Noelia Fernanda Martínez, abogada, casada, 22/2/79, DNI 27.146.475, 22 N° 579 ciudad y partido La Plata, todos argentinos, de la pcia. Bs. As., 2) 13/03/2023, 4) Calle 22 N° 579 ciudad y partido La Plata. Bs. As. 5) Textil la industrialización, fabricación, diseño, transformación, importación, exportación, cualquier forma de comercialización de todo tipo de telas, prendas de vestir. Servicios mediante la prestación de servicios de hosting, diseño web, compras y ventas

online, administración de sitios de terceros y diseño de plataformas para medios electrónicos, la prestación de servicios de computación mediante la consultoría en informática. Transporte la explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, auxilio mecánico, el deposito, control, clasificación, almacenamiento, embalaje, mensajería y distribución, explotación comercial de talleres mecánicos mediante la prestación de servicios de mantenimiento, limpieza y reparación de todo tipo de vehículos.-6) 99 años desde inscrip. 7) \$500.000. 8) Pte.: Jorge Gabriel Atala, y Dir. Sup. Noelia Fernanda Martinez. 3 ejérci.1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente.10) 30-4 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

DHEREJ ATID S.A.

POR 1 DÍA. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 15/02/2023, se designa Presidente de Directorio: Gustavo Javier Lipskier y Director Suplente: Jorge Anibal Gottig. Esc. M. Victoria Ponce.

ELECTROFAR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ezequiel Gonzalez, arg., comerciante, soltero, nac. 30/05/1986, DNI 32.170.195, CUIT 20-32170195-8, domic. Antonio Sanz N° 3535 Fondo, MdP; Guido Gonzalez, arg., comerciante, soltero, nac. 09/06/1988, DNI 34.056.568, CUIT 20-34056568-2, domic. Antonio Sáenz N° 3535 Fondo, MdP. Esc. Pública 10/02/2023. Electrofar MDP S.A. Domic. Alberti N° 1068, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales - Servicios: Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de: artículos de electrónica, productos informáticos, todo tipo de electrodomésticos, celulares y accesorios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ezequiel Gonzalez, Director Suplente: Guido Gonzalez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

BLUE DEEP MOEBIUS SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 15/3/23 se rectificó la suscripción del capital social de los socios. Víctor Daniel Colognesi, CP.

ISDACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constanza Mantovani fecha nac. 4/2/86. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

CAMBIOS BELL S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 26/11/2020 se decidió reducción de capital de \$12.000.000 a \$500.000. Se deja constancia que esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. La sociedad Cambios Bell S.A. inscrita en la DPPJ con Matrícula 137.238 con sede social en calle 49 N° 762 La Plata. Autorizado por AGE. Guillermo Pache, Abogado.

mar. 20 v. mar. 22

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- 21711-1235/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. G, Mz. 10, Pc. 6, pdo. de Hurlingham - Titular de Dominio:

FIGUEROA, Candelaria Mercedes. (CM)

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ROMINA PAOLA CARDOZO, DNI 30.378.060 se han dictado las Resoluciones RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM, ambas suscriptas por el Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Omar Galdurralde, las cuales se transcriben a continuación en su parte resolutive: RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve artículo 1º. Aplicar la sanción de cesantía, - ad referéndum del Poder Ejecutivo a la agente Romina Paola Cardozo (DNI N° 30.378.060 Legajo N° 61.108) por haberse configurado el abandono de servicio en orden a las inasistencias incurridas a partir del día 26 de diciembre de 2019, de conformidad con lo normado por los artículos 32 inciso b) y 35 de la Ley N° 25.164. Artículo 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Revocar la RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM, que aplica la sanción disciplinaria de Cesantía a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, (Legajo N° 61.108), por cuanto la misma ha sido dictada cuando la ex agente ya no revistaba en la Administración Pública por haber operado el vencimiento del plazo de vigencia de su contrato. Artículo 2º. Declarar que, en caso de haber continuado prestando servicios a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, le hubiera correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, conforme a la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y su reglamentación dada por Decreto N° 1421/2002. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 1744/22, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificada e intimada. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SEBASTIÁN OMAR FLORES, DNI 24.539.048 que en el Expediente administrativo EX-2021-02334660-DCZIIPLYC se han dictado las siguientes medidas cuyos textos se transcriben a continuación: RESO-2022-440-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 16 de marzo de 2022. Visto el EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312), y Considerando: Que en el orden 3 de los presentes obra copia digitalizada del expediente formato papel N° 2319-46106/2018 caratulado "Inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312)" al que oportunamente se acumularon los expedientes N° 2319-42806/2017, 2319-43318/2018, 2319-43742/2018, 2319-41288/2017, 2319-42560/2017, 2319-46541/2018 y 2319-46541/2018, habiendo sido digitalizados también; Que en las páginas 10, 38, 49 y 59 de los expedientes agregados en forma digital el orden 3, el Departamento Personal informa que las inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) excedieron los diez (10) días discontinuos en los doce meses inmediatos anteriores y que conforme lo establecido en el art. 32 inciso a) de la Ley N° 22.140 y sus reglamentaciones correspondería aplicar la sanción disciplinaria de cesantía; Que en la página 10 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, en fecha 06 de agosto de 2018, se notificó al agente que por las inasistencias injustificadas en que incurrió le correspondería la sanción disciplinaria de cesantía y transcurrido el plazo legal para presentar descargo el agente no lo efectivizó; Que en la página 141 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, obra planilla de Novedades de Inasistencias de donde surge que entre el 07/05/17 y el 28/04/18, Flores inasistió injustificadamente al servicio en 16 oportunidades, específicamente los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18; Que el agente se encuentra debidamente notificado de las inasistencias en que incurrió conforme surge de las constancias obrantes en las páginas 10, 16, 22, 25, 30, 43, 59, 85, 99, 107, 110, 128 y 139 de los expedientes de papel digitalizados que fueran agregado en el orden 3, habiendo contado con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, o presentar alguna constancia que permita tener por justificadas dichas inasistencias; Que en las páginas 148/149 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, luce informe del Departamento Legales del Casino Central estimando que, "...el agente ha incurrido en la causal de cesantía tipificada en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. a) Ley N° 25.164)..." indicando además que, "En el presente caso, no se requiere la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo indica el art. 34 tercer párrafo de la Ley N° 22.140 (art. 35 Ley N° 25.164)..." ; Que además dicha área legal estima que, "...correspondería -salvo mejor opinión de la superioridad- aplicar al agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) la sanción disciplinaria de cesantía -ad referéndum del Poder Ejecutivo-..."; Que en las páginas 155/156 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, interviene Dirección Jurídico Legal; Que en la página 164 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3 interviene la Dirección Provincial del Personal; Que en las páginas 167/168 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, dictamina Asesoría General de Gobierno indicando que, "...atento la irregularidad constatada, corresponde aplicar al agente Flores la medida disciplinaria de cesantía que prevén los artículos 32 inciso a) y 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-, por inasistencias injustificadas, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo."; Que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala desde el día 01/01/2022; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 4406/96 y la Ley N° 25.164; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Declarar en autos la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, por incurrir en inasistencias injustificadas los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18, correspondiendo se le imponga la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder

Ejecutivo, sin sustanciación de sumario administrativo conforme lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar Firmado: Omar Galdurralde Presidente del IPLYC. DECRE-2023-83-GDEBA-GPA. "La Plata, 23 de enero de 2023. Visto el Expediente EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 440/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que han prestado su conformidad a la medida propiciada la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2º del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1º. Ratificar la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 440/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado Martín Insaurrealde Ministro de Ministerio de Gabinete de Jefatura de Ministros y Axel Kicilloff Gobernador. Queda Ud. debidamente notificado e intimado. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director.

mar. 16 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 194, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 476, Parcela 1, Partida inmobiliaria 175391, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 261 año 1965 a nombre de FELIPE SEGUNDO RESTANO, JORGELINA GALIMBERTI, MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 490, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-079790-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87099 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 1887, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 24, Partida inmobiliaria 95307, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1314, año 1973, a nombre de THERZAGHI E IBÁÑEZ

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 741, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 9, Sección C, Manzana 120G, Parcela 8, Partida inmobiliaria 145481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2053-1968 a nombre de RAMON FREIRO IGLESIAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76400/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26C, Parcela 2, pda. 26305.
Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26C, Parcela 3, pda. 56674.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76449/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, Parcela 4, pda. 35872.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76597/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55K2, parcela 6, pda. 66360.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76697/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 3, Manzana 3E, Parcela 10, pda. 95082.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76698/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 215, Parcela 4, pda. 78180.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76701/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 3, Parcela 8, pda. 47749

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78798/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49G2, Parcela 14, pda. 64345

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79810/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E2, Parcela 22, pda. 66141

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79932/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F2, Parcela 14, pda. 64321

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79952/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55B, Parcela 17, pda. 35961

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79965/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F2, Parcela 16, pda. 64322

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80000/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49F1, Parcela 15 pda. 64311
Circunscripción II, Sección A, Manzana 49F1, Parcela 16, pda. 35658

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74415/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55N2, Parcela 22, pda. 66424

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74539/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 14, Parcela 7, pda. 9779

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 162, Parcela 23, pda. 61376

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 282, Parcela 20, pda. 100468

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74828/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción III, Sección B, Manzana 103, Parcela 5, pda. 36990

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 148, Manzana 148A, Parcela 2, pda. 71757

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74965/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F 1, parcela 1 pda. 66058

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F 1, parcela 2 pda. 36015

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75208/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9D, pda. 68048

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 14, pda. 64406

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76110/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141K, Parcela 5, pda. 47587

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76113/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 9, pda. 27163

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76115/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 116, Parcela 6, pda. 27196.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76302/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Manzana 140J, Parcela 4C, pda. 94187.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76304/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 87, Manzana 87N, Parcela 10, pda. 105907

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76398/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 54, Manzana 54K, parcela 6, pda. 32547.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución N° 69/23 (RS-2023-09111135-GDEBA-MTRAGP), convoca a las personas usuarias de los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializados (categorías Taxi y Excursión), a participar de la Audiencia Pública Telemática, a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 hs., con motivo de la recomposición de los valores tarifarios vigentes determinados para los servicios mencionados, a través de la plataforma virtual Google Meet.

El objeto de la Audiencia Pública es exponer los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos que fundamentan dicha actualización tarifaria.

Para inscribirse y participar de la Audiencia Pública telemática, se deberá completar de forma on-line el Formulario de Inscripción, el cual se encontrará a disposición en la página web institucional del Ministerio de Transporte: <https://www.gba.gob.ar/transporte>, donde se le asignará un número de inscripción. La inscripción se habilitará a partir de la presente publicación y finalizará 5 días antes de la fecha fijada para la Audiencia Pública telemática.

La Audiencia Pública será presidida por las autoridades del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a saber: la Directora Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial y el Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte y/o la autoridad que el Sr. Ministro designe a tal efecto.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

mar. 17 v. mar. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38477606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JORGE BENICIO - RAMIREZ FELISA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38491222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ, FERNANDO ESTEBAN - SACERDOTE, MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00271875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGOS, ANDREA MARIANA - BENAVIDEZ, JOSE ANIBAL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01554756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLICONE, HUGO ALBERTO - GUTIÉRREZ, ADRIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DADIN MAURICIO CHRISTIAN - DRAGHI LORENA VERONICA PENSIÓN CONYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29578390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRETTA JORGE

- AGUERRE BEATRIZ ELINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32549366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS VICTOR ANTONIO - SOSA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36180991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDERSEN RAMON ALBERTO - ROJAS MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37102322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, MIGUEL ANGEL - MAIDANA, ELBA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39085259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEY MARTIN ADALBERTO - NIMO NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03333479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPUMO HECTOR HORACIO - RUIZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 2050, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 151, Parcela 7, Partida inmobiliaria 58665, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matricula 70904 a nombre de MANZIONE Y SCHIUMA.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

mar. 17 v. mar. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326149 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - MORINIGO STEFANIA DEL CIELO (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326150 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - SANCHEZ ALFONSO CLAUDIA BETINA (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42546321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ NORBERTO DANIEL - HERMIDA MARIA DE LAS MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-36373402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA LEIVA WALTER DAMIAN-LEDESMA CAMILA ANALIA (CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42242108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA EGIDIO - CEBALLOS LILIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último aviso: La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su Reacondicionamiento, Limpieza y Mantenimiento del Lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, Bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el osario general y las cosas se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal. Expte. N° 58762

59861	HERRERA, DELFINA	VII	H	19	32	13/02/2013	13/2/2018
59862	GIOIA, AMADO FLORENCIO	V	4	21	21 BIS 2	13/02/2013	13/2/2018
59864	GODOY, SERGIO	II	3	1 BIS	7	14/02/2013	14/2/2018
59865	SANTILLAN VELAZQUEZ, DAIANA LUZ M.	VI	A	4	9	14/2/2013	14/2/2016
59866	OLIVERA, TOMASA FILOMENA junto a: IBAÑEZ, JUAN	VII	F	3	15	14/2/2013	14/2/2018
59869	FERREYRA, CIRILA DEL CARMEN	VII	D	35	86	15/2/2013	15/2/2020
59870	REQUELME, JUVENAL DE TRANCITO	III	3	9 BID	9	15/2/2013	15/2/2018
59871	CORBALAN, ADELAIDA HERMINDA	V	4	47	1 - "A"	16/2/2013	16/2/2018
59872	ALDERETE, LINDOR PERFECTO	VII	H	26	29	16/2/2013	16/2/2018
59874	MEZA, NELSON ANTONIO	VI	D	5	22	16/2/2013	16/2/2018
59875	DE SIMINI, GIUSEPPE	VII	E	16	8	17/2/2013	17/2/2018
59876	ABARCA GUAJARDO, ALFREDO LAUTARO	IV	4	28	37	17/2/2013	17/2/2018
59878	AQUINO, NOEMIn urna: AQUINO, DIONISIO y ARTAZA, PAULA	VI	1	22	7	17/2/2013	17/2/2018
59881	ODDONE, MARIA DEL CARMEN	III	2	26	43	18/2/2013	18/2/2018
59882	PEREYRA, JUSTINIANO MARTIN	II	3	2	107	18/2/2013	18/2/2018
59884	VILLCA, CARMEN	IV	4	28	32	18/2/2013	18/2/2018
59888	N. ORTOLANI (FEMENINO)	VII	E	35	9	19/2/2013	19/2/2016
59889	CARO, OSCAR ALFREDO	V	4	51	16	19/2/2013	19/2/2018
59890	ARROYO, CARLOS EDUARDO	II	3	M	32	20/2/2013	20/2/2018
59893	PEREYRA, RAMONA CARMEN	VII	H	7	23	20/2/2013	20/2/2018
59894	AGUIRRE, PLACIDA ESTHER	III	2	29	9	20/2/2013	20/2/2018
59899	VILA, PEDRO RAMON	II	3	8 BIS	52	21/2/2013	21/2/2020
59900	RODRIGUEZ, JULIA	VII	B	35	4	21/2/2013	21/2/2018

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de marzo de 2023

59901	CASTILLO, PASTOR MOISES	VI	D	6	14	22/2/2013	22/2/2018
59903	PARRA, PABLO DANIEL junto a: PERALTA, NORMA ESTER	V	4	22	21 BIS 1	22/2/2013	22/2/2021
59909	GODOY, FELICIANO	IV	4	23	58	23/2/2013	23/2/2018
59912	DE LA ROSA CARDONA, ANGELES	V	4	60	50	23/2/2013	23/2/2018
59914	SALINAS, BERNARDINO	VI	B	17	22	24/2/2013	24/2/2020
59915	TEJEDA, MARGARITA SUSANA junto a: FREIRE, RAMON ALBERTO	IV	4	5	51	24/2/2013	24/2/2018
59918	LUQUE, AMANCIO	II	3	10	21	25/2/2013	25/2/2018
59922	IBARRA, PETRONA CARMEN	VI	D	5	44	25/2/2013	25/2/2019
59224	SOLER, ULPIANO	IV	4	11	35	25/2/2013	25/2/2018
59925	PAEZ, JUAN GREGORIO	VII	E	17	19	26/2/2013	26/2/18
59928	NEGRETTE GOMEZ, ABRIL	IV	4	22	11	27/2/2013	27/2/169
59929	VERGES, DELFIN	VI	B	11	29	27/2/2013	27/7/2020
59930	N. ROTELA (FEMENINO)	IV	4	22	68	27/1/2013	27/2/2016
59932	LAMALFA, ELSA SERAFINA	VII	E	24	2	28/2/2013	28/2/2019
59934	GARRO, SINECIO	VII	B	17	2	28/2/2013	28/2/2018
59935	GUEVARA, MARIA CRISTINA	II	3	9 BIS	74	1/3/2013	1/3/2019
59936	BARRETO, MARIA DOLORES	VI	B	4	4	1/3/2013	1/3/2020
59937	FERNANDEZ, VICTOR EMILIO	II	3	J	19	1/3/2013	1/3/2018
59938	IBARRA, RITA SEFERINA	VI	C	1	14	1/3/2013	1/3/2018
59941	MAZZOLI, BENJAMIN	VII	E	39	22 BIS 1	1/3/2013	1/3/2019
59942	ELLERMAN, ISABEL LIVIA	VII	F	1	19	2/3/2013	2/3/2018
59945	SILVEYRA, JUAN CARLOS	VI	B	5	29	2/3/2013	2/3/2018
59947	TORRES, CARLOS OSCAR	VII	D	22	17	2/3/2013	2/3/2018
59949	ORTIZ, RAMONA	III	2	25	40	3/3/2013	3/3/2018
59950	PALACIOS, ELVIRA	VII	A	39	2	3/3/2013	3/3/2018
59951	N. MOLINA (FEMENINO)	VI	C	30	19	3/3/2013	3/3/2016
59952	MARTINEZ, ANTONELLA BELEN	VI	A	18	4	3/3/2013	3/3/2018
59954	FEDELLE, ALEX MARTIN	VI	C	31	22	3/3/2013	3/3/2016
59955	GONZALEZ, EDITH OFELIA	IV	4	28	74	3/3/2017	3/3/2018
59958	AGUILERA, RAMONA	VI	B	8	17	4/3/2013	4/3/2018
59962	ALMADA, LIDIA BEATRIZ	III	2	27	56	5/3/2013	5/3/2020
59964	ESTEFANAZZI, BIBIANA	IV	4	28	92	5/3/2013	5/3/2018
59966	FIGUEROA, MATILDE	VII	A	39	25	6/3/2013	6/3/2020
59967	MORENO, MARIA CELINA junto a: ENRIQUEZ, VICTOR	V	4	64	24	6/3/2013	6/3/2019
59968	TORRES, NICOLAS	V	4	28 BIS	7	6/3/2013	6/3/2018
59969	LUCERO, AVELINA	I	4	2	47	7/3/2013	7/3/2018
59973	GOMEZ, EUGENIO	II	3	2BIS	77	8/3/2013	8/3/2019
59976	AGUIRRE, JUAN MANUEL	IV	4	3	28	9/3/2013	9/3/2019
59977	GOMEZ, ELDA ALICIA y en urna: GOMEZ, ELBA	IV	4	28	50	9/3/2013	9/3/2018
59979	MOBILIA, ANTONIO	VII	E	17	15	9/3/2013	9/3/2020
59980	RUIZ DIAZ, LIDIA RAQUEL	VI	B	1	19	9/3/2013	9/3/2018
59983	N. CALVO LOPEZ (FEM)	VI	A	4	2	11/3/2013	11/3/2016
59984	LAGOS, ARMANDO	VII	B	26	14	12/3/2013	12/3/2018
59988	MANSILLA, AURELIO	VII	B	36	21	12/3/2013	12/3/2018
59989	ROBLEDO, FELIPE SANTIAGO	II	3	4	97	12/3/2013	12/3/2018
59991	FEDERMANN, JUAN	IV	4	11	16	13/3/2013	13/3/2018

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de marzo de 2023

59994	PALOMINO, SILVIA NOEMI	I	4	10	29	13/3/2013	13/3/2018
59998	ALANIS, TEODISIA	IV	4	25	78	14/3/2013	14/3/2018
59999	GARCIA, MIGUEL ANGEL	VI	D	12	22	14/3/2013	14/3/2019
60001	PAZ, OSCAR RUBEN	VII	E	17	16	14/3/2013	14/3/2018
60002	TAMBUCCI, TITO DANIEL	IV	4	5	70	14/3/2013	14/3/2018
60004	DE LOS SANTOS HURTADO, MARIA TERESA	V	4	47 BIS	12	15/3/2013	15/3/2018
60007	VILCHES, RAMONA	VII	E	15	2	16/3/2013	16/3/2018
60008	OZUNA, LORENZA	VII	B	33	16	16/3/2013	16/3/2020
60009	AMARILLO, ELENA	VII	B	11	21	16/3/2013	16/3/2018
60012	CONIL, EVANGELINA junto a: MONZON, FRANCISCO CIRILO	VII	D	23	20	18/3/2013	18/3/2018
60017	NIEVA, MARIA ESTER	V	4	2 BIS	20	19/3/2013	19/3/2018
60022	CAMPOS, CIRILA	III	2	15	51	20/3/2013	20/3/2018
60026	SOTOMAYOR, ROSA ISIDRA	VII	F	3	14	20/3/2013	20/3/2018
60027	JUAREZ, APOLINARIO RENE	II	3	2 BIS	21	20/3/2013	20/3/2018
60029	VENTIERI, MARIA CONCEPCION	IV	4	14	18	21/3/2013	21/3/2018
60031	GALEANO PATTENDEN, ANDRES	VI	A	2	9	21/3/2013	21/3/2018
60032	RODRIGUEZ, JUANA RAMONA junto a: CABRERA, BONIFACIO Y RODRIGUEZ, EFRAIN	VI	D	10	29	21/3/2013	21/3/2018
60036	SERVIAN CLOTILDE	VII	D	19	11	22/3/2013	22/3/2018
60039	AGUILERA, JOSE EDUARDO	IV	4	28	22	22/3/2013	22/3/2018
60040	PINTO MONTILLO GIANLUCA GAEL	VII	D	14	8	22/3/2013	22/3/2016
60042	MONTERO, VICENTA	VI	1	12	7	23/3/2013	23/3/2020
60043	ESCURRA, CECILIA	II	3	11 BIS	54	23/3/2013	23/3/2018
60047	PEREZ, SILVIA NELIDA	VII	4	23 BIS	11	23/3/2013	23/3/2018
60053	REYNOSO, RUBEN ALDO	VII	D	19	8	24/3/2013	24/3/2019
60054	LOPEZ, DELIA JOSEFINA	VII	D	5	10	24/3/2013	24/3/2020
50057	LUQUE, ZOILA	VII	B	29	5	25/3/2013	25/3/2018
60058	TERCEROS, PEDRO	VII	B	1	19	25/3/2013	25/3/2019
60062	ARANCIBIA, MARIA MAGDALENA	II	3	4	36	26/3/2013	26/3/2018
60063	CHICONI, ROMULO junto a: LEGUIZAMON, CLEMENTINA	V	4	22	25	27/3/2013	27/3/2020
60068	N. MONTES (MASCULINO)	VII	D	14	7	27/3/2013	27/3/2016
60069	ROBLEDO, PALMIRA LUCINDA	VI	B	16	24	28/3/2013	28/3/2018
60071	BULACIO, ALEJO CRISTIAN GASTON	VI	C	32	13	28/3/2013	28/3/2016
60073	BASUALDO, HECTOR	II	3	8	61	29/3/2013	29/3/2018
60074	SOTOMAYOR, GABINO	VII	E	2	2	29/3/2013	29/3/2019
60075	ROMERO, MARIA FILOMENA	VII	B	32	51	29/3/2013	29/3/2018
60076	CALDERON, JOSE ERNESTO junto a: CHENA, ELSA AZUCENA	VI	C	22	20	29/3/2013	29/3/2018
60077	ALE, EMMA	VII	B	36	10	29/3/2013	29/3/2020
60078	REYES, GUILLERMO RODOLFO	VI	C	25	11	30/3/2013	30/3/2018
60079	ALTAMIRANO, DELMIRA	VII	B	31	23	30/3/2013	30/3/2020
60080	BOSSIO, ANGEL ROBERTO	III	2	6	33 BIS 2	30/3/2013	30/3/2018
60081	CERNADAS, JOSE	I	2	G	33	30/3/2013	30/3/2018
60082	SUÑIGA, JUAN JOSE	V	4	2 bis	8	30/3/2013	30/3/2018
60083	AYALA, RAMON	VII	D	32	7	30/3/2013	30/3/2018
60085	MOLINA, OSCAR ANTENOR	VI	C	26	11 BIS 1	31/3/2013	31/3/2018
60086	BARRETO, HORACIO	VI	D	5	49	31/3/2013	31/3/2018
60087	GOROSITO, HORACIO	VI	A	11	22	1/4/2013	1/4/2018
60089	PLANO, ANA MARIA	II	3	3 BIS	33	2/4/2013	2/4/2018

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 20 de marzo de 2023

60090	NORAMBUENA CASTILLO, JOSE RODOLFO	IV	4	11	17	2/4/2013	2/4/2018
60092	LEON, RUBEN OSCAR	III	2	17	40	2/4/2013	2/4/2018
60098	ROMERO, JOSE ALBERTO	IV	4	28	20	4/4/2013	4/4/2018
60100	LEGUIZAMON, HERNAN MAXIMILIANO	VII	B	35	34	4/4/2013	4/4/2018
60101	TAPIA, LIDIA DE LAS MERCEDES	VII	B	42	13	4/4/2013	4/4/2018
60103	N. PUMA (MASCULINA)	VII	B	43	11	5/4/2013	5/4/2016
60104	SOLINI, JULIA DEL CARMEN	VII	D	30	9	5/4/2013	5/4/2018
60106	MAZZULO, CARLOS	IV	4	8	60	5/4/2013	5/4/2018
60111	ARRIOLA, VICENTE	VI	C	12	4	7/4/2013	7/4/2018
60116	ESPINDOLA, NORMA ISOLINA	VII	A	4	2	8/4/2013	8/4/2018
60118	LOPEZ, CATALINA	II	3	4	101	8/4/2013	8/4/2018
60120	SCOCCO, ESTER MARIA junto a: DE BONIS, GUILLERMO HUGO	VII	D	7	20	9/4/2013	9/4/2018
60122	FRANCO, GERARDO	VI	1	7	22	10/4/2013	10/4/2020
60125	MENDOZA, ESTRATON	II	3	4 BIS	64	10/4/2013	10/4/2018
60126	NEHUEN, MANUELA	V	4	21	10	10/4/2013	10/4/2018
60127	SANCHEZ, LUIS ALFREDO	VI	B	13	17 BIS	11/4/2013	11/4/2018
60128	N. GAMARRA (FEM)- N. GAMARRA (FEM) junto a: N. GAMARRA (FEM)	VI	1	46	8	11/4/2013	11/4/16
60134	ALEIDA, SECKEL	II	3	2	85	11/4/2013	11/4/2018
60135	BUSTOS, VICTORCARLOS	VII	B	31	33 BIS 4	11/4/2013	11/4/2018
60136	ROMANO, INMACULADA	VII	C	3	16	11/4/2013	11/4/2018
60139	RIVAS VARELA, EDELMIRO	VII	B	35	53	12/4/2013	12/4/2018
60140	GOMEZ CORRALES, JORGE HERNAN	II	3	4	87	12/4/2013	12/4/2019
60142	VILLAVERDE, ALLER CONSTANTINO junto a: VILLAVERDE JOSE	II	3	6	54	13/4/2013	13/4/2018
60145	ORMAECHEA, MARIA SARA	VI	D	1	73	14/4/2013	14/4/2018
60147	CARRASCO, CINTIA NOEMI	VII	F	5	5	14/4/2013	14/4/18
60148	GOMEZ, MIRTA VILMA	IV	4	2	100	15/4/2013	15/4/2018
60151	BRIZUELA, MARIA ROSA	V	4	18	38	15/4/2013	15/4/2018
60153	PEREIRA, MIGUEL ANGEL junto a: PEREIRA, MARIO OSMAR	VI	D	14	1	16/4/2013	16/4/18
60156	FRIAS, MIGUEL ANGEL	VI	1	9	8	17/4/2013	17/4/2018
60159	ECHEVARRIA, ESTHER ELISA	VII	D	29	4	17/4/2013	17/4/2019
60160	LOTO, FLORENCIA DE JESUS y en urna: PEREZ, CORNELIO	VI	D	14	17 BIS 3	17/4/2013	17/4/2018
60165	BRITO, MARIA CRISTINA	VI	B	10	24	19/4/2013	19/4/2018
60166	CORBALAN, PEDRO LUIS junto a: FIGUEROA, ALCIDA LUISA	VII	H	3	42	19/4/2013	19/4/2018
60167	PASCUAL, VICTOR HUGO junto a: PONCE, ESTHER GORGONIA	VI	B	18	24	19/4/2013	19/4/2018
60168	FAULI, CECILIA VIVIANA	V	4	50	6	19/4/2013	19/4/2018
60170	SIERRA, NELIDA ADRIANA	VI	1	7	13	20/4/2013	20/4/2018
60172	SANCHEZ, JOSE MANUEL	VII	A	30	20	21/4/2013	21/4/2018
60175	GAMARRA, MARIA CONCEPCION	VII	D	2	27	22/4/2013	22/4/19
60177	GATICA CAMACHO, SANTINO JESUS	VII	D	9	3	22/4/2013	22/4/2016
60178	ROLON, RAMONA MARIA	VI	1	11	5	23/4/2013	23/4/2018
60180	MONTENEGRO, ANTONELLA DAIANA	VII	D	9	2	23/4/2013	24/3/2016
60183	SAMAJA, OSVALDO	VI	1	41	22 BIS	24/4/2013	24/4/2018
60185	ROJO, RITO FLORENCIO	III	2	14	34	24/4/2013	24/4/2018
60186	N. DIAZ (MASCULINO)	IV	4	24	35	24/4/2013	24/4/2016

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de marzo de 2023

60187	MANCUELLO DE LOS SANTOS junto a: MAIDAN DUARTE, BERNARDA	II	3	P	41	24/4/2013	24/4/2018
60188	N. YERI (MASCULINO)	VII	C	6	7	24/4/2013	24/4/2016
60189	PANIAGUA, RICARDO	V	4	13 BIS	4	24/4/2013	24/4/2018
60193	FALCON, MAXIMILIANO	III	2	23	22 BIS 8	25/4/2013	25/4/2020
60194	SANTA CRUZ, HUGO ADALBERTO	VII	A	30	19	25/4/2013	25/4/2020
60195	RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO	VI	1	28	21	25/4/2013	25/4/2019
60196	ACEVEDO, CELIA BEATRIZ	II	3	3	81	25/4/2013	25/4/2018
60197	TORRES, MARIA LIDIA	IV	4	8	72	25/4/2013	25/4/2019
60199	VALLEJOS PEREZ, ELIAS	VI	C	12	12	26/4/2013	26/4/2018
60200	MOREYRA, RAMON ALBERTO	VI	A	15	2	26/4/2013	26/4/2018
60202	VERON, AURORA	VII	B	37	28 BIS 4	27/4/2013	27/4/2018
60203	SANTILLAN, ANGELA NATIVIDAD	I	4	F	34	27/4/2013	27/4/2018
60212	BOLAÑO, NICOLAS	VII	H	18	31	29/4/2013	29/4/2018
60213	VERA, JUANA ARMINDA	II	3	9	166	30/4/2013	30/4/2018
60215	SEGOVIA, MARCOS FRANCISCO	II	3	9	46	30/4/2013	30/4/2018
60216	CHAPARRO, DIONISIA	VII	H	14	23	30/4/2013	30/4/2018
60218	DIAZ, SARA NILDA	VII	B	36	15	30/4/2013	30/4/2018
60219	IRULEGUI THEXEIRA, SUSANA	VI	1	38	16	30/4/2013	30/4/2018
60221	N. VILLALBA (FEMENINO)	IV	4	24	74	30/4/2013	30/4/2016
60222	GOMEZ, BRUNO AGUSTIN	VI	A	5	15	30/4/2013	30/4/2016
60225	SOLIS, ANTONIO	VII	A	35	21	1/5/2013	1/5/2018
60228	BUSTOS, ANTONIO LUIS RAFAEL	V	4	19	14	2/5/2013	2/5/2018
60229	VELAZQUEZ, CANDIDO PABLO	VII	B	31	33 BIS 3	3/5/2013	3/5/2018
60230	LUCHINI, FELIX MARTIN	VI	1	45	5	3/5/2013	3/5/2018
60231	AGUIRRE, RODOLFO VALENTIN	III	3	14 BIS	1 "A"	3/5/2013	3/5/2018
60232	ORTIZ, JULIA ESTHER	II	3	11 BIS	9	3/5/2013	3/5/2020
60236	AYALA, MANUEL RAMON	VII	A	14	15	4/5/2013	4/5/2018
60238	FERNANDEZ, PERLA MIA	VI	A	1	11	5/5/2013	5/5/2016
60239	GALATI, DOMINGO	VI	B	10	17	5/5/2013	5/5/2018
60241	CORONEL, RAMON CARLOS	VI	C	17	23	5/5/2013	5/5/2018
60243	PONCE, CIRIACO	VII	B	35	29 BIS	6/5/2013	6/5/2018
60244	GUASCH, MANUEL	V	4	23	32	6/5/2013	6/5/2020
60247	ALDERETE, NILDA	VII	H	6	44	7/5/2013	7/5/2018
60248	ROMO, ALEJANDRA BEATRIZ	IV	4	8	73	7/5/2013	7/5/2018
60250	GONZALEZ, MERCEDES PEREGRINA	IV	4	3 BIS	24	7/5/2013	7/5/2018
60252	PAZ, HORTENCIA AMALIA	IV	4	8	82	8/5/2013	8/5/2018
60253	MAMONDIZ, JONATHAN JESUS DANIEL	VI	D	5	72	8/5/2013	8/5/2013
60254	ARCHANCO, MARURI RAFAEL	VII	H	27	56	8/5/2013	8/5/2016
60255	CALDERON, EMILIA DEL CARMEN	IV	4	6 BIS	2	9/5/2013	9/5/2018
60256	MARTINEZ, MERARDO junto a: MARTINEZ, SERGIO	VII	H	16	32	9/5/2013	9/5/2018
60257	LEDESMA, MARTIN	VII	B	10	4	9/5/2013	9/5/2018
60258	N. MARTINEZ	VI	A	4	12	9/5/2013	9/5/2016
60259	RAMIREZ, ALFREDO	VII	B	33	52	10/5/2013	10/5/18
60261	RAUL, TERESA ESTHER	I	4	9	15	11/5/2013	11/5/2018
60268	LEZCANO, MAXIMA	V	4	1	11	13/5/2013	13/5/2018
60271	AGUILERA, MARIA CECILIA	VII	D	3	4	14/5/2013	14/5/2018
60272	MEDINA, HIPOLITA ROSA	VI	A	9	5	14/5/2013	14/5/2018
60274	MOYA, ELEONORA PAOLA	VII	B	38	3	15/5/2013	15/5/2020

60277	VARGAS, MARIO RUBEN	II	2	R	36	15/5/2013	15/5/2018
60279	CORREA, JORGE JOSE	VI	1	38	6	16/5/2013	16/5/2020
60285	MARECO, DIGNO	VII	D	19	4	18/5/2013	18/5/2018
60289	DIAZ, JUAN CARLOS	VII	A	38	20	19/5/2013	19/5/2020
60290	CALIVA, PETRONA DEL VALLE	VII	B	19	13	19/5/2013	19/5/2018
60291	CANTERO, CLOTILDE ESTER	III	3	8	8	19/5/2013	19/5/2018
60292	ROMERO, RUBEN CARLOS	II	3	10	99	20/5/2013	20/5/2018
60294	PALAVECINO, MARCELO FABIAN	VI	C	25	12	20/5/2013	20/5/2018
60295	VASALLO, EDUARDO JOSE	IV	4	18	35	20/5/2013	20/5/2018
60296	LEMONS, OSVALDO	VII	E	15	18	21/5/2013	21/5/2018
60297	MAYORCA ALVAREZ, JULIETA IRMA	II	3	3	161	21/5/2013	21/5/2018
60299	DECIMA, DELIA	III	3	5	17	21/5/2013	21/5/2019
60300	N. VARGAS (MASCULINO)	VI	B	20	11	21/5/2013	21/5/2016
60304	HALE, JOSE FLORENCIO	VII	B	44	11	22/5/2013	22/5/2018
60306	POGONZA, JULIO EDUARDO	VII	B	38	28 BIS	22/5/2013	22/5/2020
60307	NASER, SARA ISABEL	VII	B	32	31 BIS 4	22/5/2013	22/5/2018
60310	JUAREZ, GUMERCINDA junto a: ARAUJO, JOSE	III	3	15	9	23/5/2013	23/5/2018
60313	CHORIOCO, JUAN	VI	1	18	11	23/5/2013	23/5/2018
60315	GOMEZ, ERNESTO FABIAN	II	3	2	54	23/5/2013	23/5/2018
60316	GUEVARA, OSCAR RAMON	VI	1	27	4	23/5/2013	23/5/2018
60318	COLMAN PAREDES, DOMITILA MARIA ANGELA	II	3	6 BIS	27	24/5/2013	24/5/2018
60319	BARROS, HUMBERTO GERMAN	VI	B	9	28	24/5/2013	24/5/2018
60320	CONTI, ANA	VI	C	10	19	24/5/2013	24/5/2018
60321	VARGAS, NELSON LEONEL	IV	4	24 BIS	34	24/5/2013	24/5/2016
60322	GONZALEZ, SIMION	VII	A	37	12	24/5/2013	24/5/2018
60323	ARAUJO, MARTA ELENA	II	3	6 BIS	52	25/5/2013	25/5/2018
60324	ROSSO, MIGUEL ANGEL y en urna: TOBIO, CRISTIAN	II	3	6	58	25/5/2013	25/5/2018
60325	RUPP, NELSON SEBASTIAN (CHIQUITO)	IV	4	24 BIS	32	25/5/2013	25/5/2016
60326	DELLIA LONGA, MARIA ANGELA	III	2	12	59	25/5/2013	25/5/2018
60327	PROKOPCHUK, ANNA	VI	1	42	17	26/5/2013	26/5/2018

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 173, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-130807-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3365, año 1959, a nombre de JOSÉ ROSSITO y MARIA TERESA PAOLETTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Bruno Tavano 818, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 47, Parcela 10, Partida inmobiliaria 132353, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial, folio 528, año 1936, a nombre de ANDRES FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nueva York 422, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 282, Parcela 45, Partida inmobiliaria 142742, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe

dominio vigente con inscripción dominial folio 720 año 1963 a nombre de JACOBO BESPROVAÑE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santa Filomena 62, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección C, Manzana 58, Parcela 25, Partida inmobiliaria 137241, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1110 año 1957 a nombre de FRANCISCO LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3086, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 59, Parcela 3, Partida inmobiliaria 93926, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1449 año 1948 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 484, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 23, Parcela 28, Partida inmobiliaria 20041, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59124 a nombre de OTERO Y GARCIA

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 385, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 106, Parcela 25, Partida inmobiliaria 96893, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3237 año 1954 a nombre de JOSÉ JORGE GONZALEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bermejo 416, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 20, Parcela 2, Partida inmobiliaria 135351, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4248 año 1964 a nombre de TOMAS WOJUTYCXI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República Argentina 305, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 310, Parcela 1, Partida inmobiliaria 133098, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60322 a nombre de BARBUTO SABRINA NOEMI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron JOSE PUGA PRIETO cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataúd Galería: 04, Fila: 04, Sepultura: 664 bis mientras que los restos de Jose Luis Puga se encuentran en el Nicho de Ataúd Galería: 06 Fila: 03 número 3205 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 17 de enero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JORGE MARIO AVENIA cuyos restos se encuentran la sepultura Sección: 26 Letra: Abis, Sepultura: 33 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 256 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39551365-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DR.SAAVEDRA LAMAS N° 1935	GIGENA TAMARA VALERIA BUSTOS CESAR ELIAS	DNI	31611234
			DNI	29300306

BARRIO 72 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-21603611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEOPOLDO MARECHAL	BANEGA SUSANA ALICIA	DNI	26698955

BARRIO 36 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-24833214-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	LOY ADRIANA ROSA	DNI	14935225

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-25428842-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40 7-122-15	PARDO DIEGO ARIEL HERNANDEZ CAROLINA SOLEDAD	DNI	32271908
			DNI	34945439

BARRIO 302 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-36073111-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 ESC 1	MEDINA MARIA JOSE	DNI	30673652

BARRIO 82 + 13 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-37928973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex 2 calle Sixto Laspiur N°1930 Bis	KIEHR ROBERTO FACUNDO	DNI	24403264

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-27133706-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa Nº 302 MZ 236-BF BALLESTEROS GUILLERMO DNI 36329407
ARIEL

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 282 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-05214953-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CARLOS CASARES Nº 55	CHILLA CARLA SOLEDAD	DNI	29240118

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-13760412-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 832	SERRANO KAREN DAYANA	DNI	33888613

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 496 VIV.

EXPTE. N.º EX-2020-04737691-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-14 PISO 1 DEPTO. B	SANCHEZ HERNAN JAVIER	DNI	25452460
		FALAPPA LIGIA	DNI	31918483

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 15 VIV.

EXPTE. Nº EX-2023-00832659-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ 78 PH18-1-70	GONZALEZ ADRIANA MABEL	DNI	16474910

2	Casa Nº 9 MZ 78 PH18-1-70	DELL ACQUA SILVINA BEATRIZ	DNI	20849112
3	Casa Nº 12 MZ 78 PH18-1-70	KRUGER MARTA	DNI	5095359
		VIVAS LUCAS RUBEN	DNI	30650744

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. Nº 4028-57-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164W PARCELA 13	PREDIGER ANGEL ROBERTO	DNI	39487255
		SCHAAB LAURA BEATRIZ	DNI	39110537

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. Nº 4028-1049-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 9	KESSLER NORMA ESTER	DNI	5450177

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. Nº 4028-153-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 7 MZ 124-CC	EBERLE OSCAR FABIAN	DNI	25607843
		VILLALBA MARIA ELISA BELEN	DNI	19008483
2	PARCELA 1 MZ 124-AB	TEKER RUBEN ALFREDO	DNI	30737649
3	PARCELA 12 MZ 124-AB	AGNETTI FACUNDO MARTIN	DNI	28722851
		LUJAN VANESA RAQUEL	DNI	30303894
4	PARCELA 2 MZ 124-AB	HENGENREDER MONICA LILIANA	DNI	25777569
5	PARCELA 5 MZ 124-AB	MALDONADO LEANDRO JULIAN	DNI	27540220
		ROTH VANESA SOLEDAD	DNI	31481028
6	PARCELA 7 MZ 124-AB	RAVERA MARIA ELENA	DNI	11250264
7	PARCELA 9 MZ 124-AB	GUEVARA MARIANA GISELA	DNI	33508562
8	PARCELA 14 MZ 124-AC	GONZALEZ ROMINA LUJAN	DNI	27680487
9	PARCELA 15 MZ 124-AC	SARRIES SIXTO OSCAR	DNI	27291603
		SANCHEZ MARIA SUSANA	DNI	33177453
10	PARCELA 17 MZ 124-AC	STEINBACH SANDRA BEATRIZ	DNI	22599181
11	PARCELA 4 MZ 124-AC	VIDAL TELMO GASTON	DNI	22887512
		RAISING ELBA LORENA	DNI	24128097
12	PARCELA 6 MZ 124-AC	QUINTANILLA MARIA INES	DNI	25088104
		APPATHIE MATIAS	DNI	25990555
13	PARCELA 7 MZ 124-AC	GRAFF DIANA MARINA	DNI	29508158
14	PARCELA 8 MZ 124-AC	VARGAS YESICA PAOLA	DNI	28346359
15	PARCELA 9 MZ 124-AC	STRACK ALICIA LAURA VALERIA	DNI	27802980
		TORDINI GONZALO MAURICIO	DNI	27106125

BARRIO 534 VIV.**EXPTE. N° 4028-39-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 22	TORDINI ANDREA ROXANA	DNI	23980522

BARRIO 534 VIV.**EXPTE. N° 4028-168-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CH 164 FR.1 PARC.14	LAMBRECHT ZULMA PILAR	DNI	12535779

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.° 4028-1020-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAR ARGENTINO 626	KROTTER BLANCA CRISTINA	DNI	13970042

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.° 4028-126-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NAMUNCURA 863	ORELLANA VASQUEZ EMMANUEL	DNI	34418548
		SCHROH DEBORA	DNI	35795787

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4028-1019-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 39	HABERKON ALEJANDRA INES	DNI	23632178

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 5 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-08144625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	FIGUEROA ANA BEATRIZ	DNI	6526387

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV. EXPTE.**N° EX-2021-08584066-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FERRER NRO. 526	DE RIOS MARTIN	DNI	35621089

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-26953481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 73 PB DEPTO.	RIOS AMORINA	DNI	26626607
2	Duplex N° 89 PB DEPTO.	BENITEZ NOELIA YAMILA	DNI	30513881
3	Duplex N° 90 PB DEPTO.	MASELLI NICOLAS	DNI	25400062

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. RURALES.**EXPTE. N° EX-2022-44062928-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CAMINO MARGARITA ANGELA	DNI	18195459

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 497 VIV.**EXPTE N° EX-2021-28761288-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 126	WILSON ANDREA CECILIA	DNI	28972967

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 88 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-30001259-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30	MANDARANO MARTA MARIA ELENA	DNI	5467007

BARRIO 8 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-16266634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 N° 660 E/525 Y 526	TORRES ROMINA SOLEDAD	DNI	32896923
		RIVERO ESTEBAN RODOLFO	DNI	27063499

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 47 VIV. Arraigo**EXPTE. N° EX-2022-44606712-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 Mz.122	PARODI SANTIAGO JUAN	DNI	11546792
2	Casa N° 2 Mz.122	VENIALGO ROJAS EUFRACIA	DNI	92969588
3	Casa N° 3 Mz.122	ROMERO CIRILA	DNI	2418273
4	Casa N° 4 Mz.122	VERON UBALDO	DNI	11015025
5	Casa N° 5 Mz.122	OLMEDO FABIAN	DNI	92059775
6	Casa N° 6 Mz.122	FLORENTIN SILVINO	DNI	92181381
7	Casa N° 7 Mz.122	ESCOBAR ALMIRON FAUSTINO	DNI	92213294
		MARTINEZ RAMONA PORFIDIA	DNI	18131929
8	Casa N° 8 Mz.122	FARIÑA FERMINA	DNI	13366435
9	Casa N° 9 Mz.122	CUEVAS JOSE FELIPE	DNI	4881648
10	Casa N° 10 Mz.122	CABAÑA RAMON	DNI	11137838
11	Casa N° 11 Mz.122	CHAZARRETA RAMONA MARGARITA	L.C	5197461
12	Casa N° 12 Mz.122	CORIA HUGO MARTIN FACUNDO	DNI	26390398
		FERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	DNI	29150438
13	Casa N° 13 Mz.122	BURGOS CARMEN	DNI	92208271
14	Casa N° 14 Mz.122	BELIZAN JUAN CARLOS	DNI	14883102
15	Casa N° 15 Mz.122	GARAY ORMECINDA BEATRIZ	DNI	13101994
		CATAN JUAN CARLOS	DNI	14145915
16	Casa N° 16 Mz.122	ORELLANA MARIO DAVID	DNI	22636608
17	Casa N° 17 Mz.122	RIVERA UGARTE ISABEL	DNI	93073441
		MONTOYA PARDO CARLOS	DNI	92945710
18	Casa N° 18 Mz.122	CAMPOS BEBENITA	DNI	3793514

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de marzo de 2023

19	Casa N° 19 Mz.122	LEIVA INES ISABEL	DNI	18007957
		FIGUEROA LUIS ARTURO	DNI	10283698
20	Casa N° 20 Mz.122	ROJAS IRMA ISABEL	DNI	10283670
		FIGUEROA RAIMUNDO PASCUAL	DNI	5096670
21	Casa N° 21 Mz.122	LOPEZ BLANCA ETELGIBA	DNI	14312089
		GAITAN HECTOR JOSE	DNI	13364601
22	Casa N° 22 Mz.122	SANCHEZ DORA ANGELA	DNI	1730091
		VERON DELICO NICOLAS	DNI	11504142
23	Casa N° 23 Mz.122	GARCIA VICEMTA	DNI	4696659
		LEDESMA PEDRO WALTER	DNI	0
24	Casa N° 24 Mz.122	FERREIRA EULALIA	DNI	92627314
25	Casa N° 25 Mz.122	FERREIRA NILDA BEATRIZ	DNI	92767081
26	Casa N° 26 Mz.122	PONCE YOLANDA GUILLERMINA	DNI	10706400
		FERREIRA GASPAR	DNI	92580925
27	Casa N° 27 Mz.122	SAMANIEGO LEIVA REGINA	DNI	93013014
		FERREIRA JULIO CESAR	DNI	92898560
28	Casa N° 28 Mz.122	VIZGARRA MAXIMA AZUCENA	DNI	11083923
		VIZGARRA RICARDO ESTEBAN	DNI	14045482
29	Casa N° 29 Mz.122	DUARTE EUSEBIA ARGENTINA	DNI	10120865
		OCINAGA LEOCADIO	DNI	7844086
30	Casa N° 30 Mz.122	GONZALEZ ECOLASTICA DEL CARMEN	DNI	14044337
		DO SANTOS ANGEL ABELARDO	DNI	12129951
31	Casa N° 31 Mz.122	SIERRA SELIA	DNI	5641538
32	Casa N° 32 Mz.122	MAIDANA BENEGAS ASTER	DNI	92440840
33	Casa N° 33 Mz.122	GONZALEZ PONCE RUFINA	DNI	92959295
		RAMONA		
34	Casa N° 34 Mz.122	MARTINEZ ALEJANDRA FABIANA	DNI	26156978
35	Casa N° 35 Mz.122	GALIANO MARIA RITA	L.C	3677048
36	Casa N° 36 Mz.122	CACCIATORE FABIAN ANTONIO	DNI	11340953
37	Casa N° 37 Mz.122	ZELAYA PEDRO ANTONIO	DNI	11999208
38	Casa N° 38 Mz.122	CHAPA ISIDORO DELFIN	DNI	6992590
39	Casa N° 3 Mz.124	ACUÑA NILDA	DNI	14010696
40	Casa N° 4 Mz.124	GONZALEZ BENITEZ PABLA	DNI	92463742
41	Casa N° 5 Mz.124	DIAZ REINA ISABEL	DNI	13561178
42	Casa N° 6 Mz.124	SOSA MALVINA ERMENEGILDA	DNI	12817973
		MARTINEZ AMARILLA REINALDO	DNI	92132825
43	Casa N° 7 Mz.124	DIAZ NANCI EDHIT	DNI	10575416
44	Casa N° 8 Mz.124	DUARTE TOMAS	DNI	11989309
45	Casa N° 9 Mz.124	SENA CANDIDO	DNI	11224235
46	Casa N° 10 Mz.124	AVAREZ BASILIO ANTONIO	DNI	11604756
47	Casa N° 11 Mz.124	HERNANDEZ REMIGIA	DNI	9972964

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las

Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-24987316-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	MORILLAZ NATALIA ROCIO	DNI	26867664

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39011354-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	JURADO PABLO SEBASTIAN	DNI	33536835
		ALDERETE PAULA ELISABET	DNI	31554774
2	Casa N° 2	SEGOVIA ROSANA SILVINA	DNI	25261506
3	Casa N° 3	VORRATH JAQUELINA MARIA	DNI	30781447
		MORALES DAMIAN	DNI	27105936
4	Casa N° 4	HERRERO GUSTAVO DAMIAN	DNI	26890800
		RAMOS GLORIA EDITH	DNI	28759979
5	Casa N° 5	LABARTHE JUAN CARLOS ALBERTO	DNI	30532955
6	Casa N° 6	ARRATE MARIANELA CELESTE	DNI	28140617
7	Casa N° 8	MERLO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29350941
8	Casa N° 10	RODRIGUEZ MARIA NATALIA	DNI	32141406
		DI FIORE JUAN CARLOS	DNI	29350994
9	Casa N° 14	ROBLEDO VALERIA CAROLINA	DNI	31031672
10	Casa N° 16	ORTEGA GUILLERMO WALTER	DNI	13366185
		GIL PATRICIA ADRIANA	DNI	14378803

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-19439223-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ. B	GIACOY HECTOR RAUL	DNI	5214566

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 252 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39171614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TRIUNVIRATO 713	CHICONI RODRIGO FABIAN	DNI	37248574

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 588 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-21918694-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MARTINEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	34979594
		FLEYTAS MARISOL	DNI	37425212
2	Casa N° 16	SANTILLAN MONICA CECILIA	DNI	18267116
3	Casa N° 77	BROTZU NATALI FLORENCIA	DNI	36076345
		LOPEZ LEANDRO DAMIAN	DNI	31639915
4	Casa N° 84	ROMERO ALBERTO CESAR	DNI	8155074
		YAÑEZ CARMEN SILVIA	DNI	25980568
5	Casa N° 93	BAZAN MABEL ALEJANDRA	DNI	37879638
		PUCA CHRISTIAN GASTON	DNI	34076502
6	Casa N° 103	CABRINI ADRIANA AMELIA	DNI	35684312
7	Casa N° 118	CEJAS SILVIA NICOLASA	DNI	27909024
8	Casa N° 123	BROTZU ROCIO BELEN	DNI	35536178
9	Casa N° 132	LEONARDO MARTE ANA IRIS	DNI	94474801
10	Casa N° 137	CLEIP MARIA ELIZABETH	DNI	23866672
		ACUÑA ISAURO BAUTISTA	DNI	18471665
11	Casa N° 148	KRANEVITTER VERONICA ELIZABETH	DNI	23360566
		VARELA KRANEVITTER ROCIO ABIGAIL	DNI	45239360
12	Casa N° 154	ARNAUDIN SANDRA GABRIELA	DNI	20984959
13	Casa N° 182	AYALA TATIANA BELEN	DNI	40137290
		VILLALBA VICTOR HERNAN	DNI	32141235
14	Casa N° 183	VIGNALE ERNESTO ROBERTO	DNI	17616592
		ESPINOSA SILVIA ADRIANA	DNI	29468692
15	Casa N° 226	GOROSITO SOFIA ELISABET	DNI	27689136
16	Casa N° 275	AGUILERA DARIO SIXTO	DNI	29269156
		AGUIRRE ANTONIA LILIANA	DNI	31411253
17	Casa N° 301	FRETES MARCELA ADRIANA	DNI	17420447
18	Casa N° 325	ROMERO TERESA ALEJANDRA	DNI	21090727
19	Casa N° 330	CHINCHURRETA BARRIOS VERONICA ALEJANDRA	DNI	34587558
		SCHNEIDER DAIANA SOFIA	DNI	39488058
20	Casa N° 335	BIANCHI MAXIMILIANO EMMANUEL	DNI	18894486

21	Casa N° 341	OJEDA MONICA ALEJANDRA	DNI	21887172
		ALMADA GABRIEL EDUARDO	DNI	21728793
22	Casa N° 395	QUIROGA VICTOR HUGO	DNI	29017820
		AGUIRRE GISELE ERCILIA	DNI	37424993
23	Casa N° 403	MARTINEZ RITA ISABEL	DNI	23333971
24	Casa N° 405	YAPURA NANCY PAOLA	DNI	30879093
		SANCHEZ ALEJANDRO RAMIRO	DNI	28894646
25	Casa N° 426	FLEYTAS PRISCILA ABIGAIL	DNI	40767510
26	Casa N° 430	HERRERA ROSANA DEL VALLE	DNI	21780449
27	Casa N° 465	DIAZ FATIMA DEL VALLE	DNI	27122682
		RUBIO MARCELO JAVIER	DNI	34181355
28	Casa N° 500	CISNEROS SILVANA ISABEL	DNI	18168727
29	Casa N° 508	GUZZI MONICA LILIANA	DNI	18673796
		MONTOYA HECTOR BENITO	DNI	24898486
30	Casa N° 519	MATURANO VANESA NATALIA	DNI	31816178
		MANCILLA BORIS DIEGO YAMIL	DNI	31523962
31	Casa N° 570	SALVIDEA GIULIANA MICAELA	DNI	43860958
32	Casa N° 575	ROMERO VILLANUEVA JOSE LUIS	DNI	94996077
		ESPINOZA HUAPAYA LILIA	DNI	94916490
		GLORIA		
33	Casa N° 588	MACHADO SILVIA ESTER	DNI	24707828
		ABREGU ROBERTO CARLOS	DNI	27662670

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 66 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-32644081-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	MIERES FUSTER ANALIA ANGELICA	DNI	28060398

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.

EXPTE. N° EX-2020-00784442-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 53	DEL CAMPO ANDREA MARCELA	DNI	25916552

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 444 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-18053732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 9 PISO 8 DEPTO. B	IBARRA TOSTI MARIA FLORENCIA	DNI	35073043

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV. + 42 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-33801233-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ. D	AGUSTINELLI DANIELA OLGA	DNI	27827915

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 288 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-00766942-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ. K 96-13-11	DUARTE NUÑEZ MARIA DEL PILAR	DNI	94697999

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° EX-2021-12190796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 221 PISO 2 DEPTO. B PH96-26-03	SAUCEDO MARIA SILVIA	DNI	28554588

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° EX-2022-26322411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE. EL OMBÚ 568	CLAUDEL MIGUEL ANGEL	DNI	18530579
		MOYANO ELVIRA ISABEL	DNI	20660205
2	PJE. EL OMBÚ 570	PAIS JORGE HUMBERTO	DNI	13210274

		DEL PORTO NELIDA MARGARITA	DNI	12166878
3	PJE. EL OMBÚ 580	TROFELLI CRISTIAN ARIEL	DNI	23418715
		COUADEAU NORA MARIA	DNI	23935224
4	PJE. EL OMBÚ 582	BARRERA HUGO ALBERTO	DNI	16918664
		CESARINI MARCELA EMILIA	DNI	21549336
5	PJE. EL OMBÚ 587	MENDOZA MARIA INES	DNI	23485785
6	PJE. EL OMBÚ 592	ARMAGNO ROSANA ESTELA	DNI	24650094
		BARRIOS JOSE MARIA	DNI	16429158
7	PJE. EL OMBÚ 594	NACOR JACINTO VITAL	DNI	16429199
		SANTANA MIRIAM TERESA	DNI	17865015

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° EX-2022-26632570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE DR. RIONDA N° 530	OCHOA IVANA BELEN	DNI	28288682

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-35395239-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 10	FERREYRA VALENTINA ABRIL	DNI	42236712
		GRANEROS THOMAS EMANUEL	DNI	42111447
2	Lote N° 11	FERREYRA GUSTAVO FABIAN	DNI	24849028
		RUIZ MARCIA ELEONORA	DNI	27625994

BARRIO 303 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-35320141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 2 PISO 1 DEPTO. A	OCHOA CLARA ZULEMA	DNI	17311858
2	ESC 2 PISO 3 DEPTO. A	ORELLANO MARIA EUGENIA	DNI	20214685
3	ESC 3 PB DEPTO. A	ROLON IRALA MILAGROS MARIA FLOR	DNI	43520075
4	ESC 3 PB DEPTO. B	CRISTO ALEJANDRA SILVIA	DNI	18303588
5	ESC 4 PB DEPTO. C	BAUMANN KARINA BEATRIZ	DNI	28846289
6	ESC 8 PISO 3 DEPTO. C	MORALES ANA MARIA	DNI	13433805
7	ESC 9 PB DEPTO. C	PROIETTI MARIELA ANDREA DEL ROSA	DNI	26765543
8	ESC 12 PB DEPTO. B	BORREGO VERONICA VANESA	DNI	34227522
		LUGO JORGE LUIS	DNI	33915062
9	ESC 12 PB DEPTO. C	VILLAGRA LEONEL ALEJANDRO	DNI	35335293
		SALAS DAIANA INES	DNI	34760048

10 ESC 20 PISO 3 DEPTO. A PEREZ PAULA ROXANA DNI 20697162

mar. 17 v. mar. 21



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
